




NOTICIAS

DE LA
COMUNIDAD EUROPEA DEL
CARBON Y DEL ACERO

ALTA AUTORIDAD



XV / 1965

LUXEMBURGO
Junio 1965

NOTICIAS
DE LA
COMUNIDAD EUROPEA DEL
CARBON Y DEL ACERO

ALTA AUTORIDAD

XV / 1965

LUXEMBURGO

Junio 1965

S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
INCIDENCIA DE LA POLITICA ENERGETICA Y DE LA POLITICA CARBONIFERA SOBRE LA ENERGIA ELECTRICA. Por P.O. Lapie	5
LA COOPERACION EUROPEA EN LA POSGUERRA. Por J. Linthorst Homan	9
RESUMEN DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SR. FINET EN AQUISGRAN EL 12-XI-1956	13
NUEVO MIEMBRO DE LA ALTA AUTORIDAD	17
PEQUEÑO AUMENTO DEL IMPUESTO C.E.C.A.	18
SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DEL ACERO	22
"INTEGRATION EUROPEENNE ET REALITE ECONOMIQUE" "EUROPEAN INTEGRATION AND ECONOMIC REALITY"	25
RESULTADOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA. Por J. Linthorst Homan	27
LA READAPTACION PROFESIONAL EN LA C.E.C.A.	34
EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Por Henri Manzanares	39
LA FUNCION PUBLICA EUROPEA. Por Henri Brugmans	50
PREVISIONES CARBONIFERAS Y SIDERURGICAS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 1965	53
CREACION DE LA "FUNDACION PAUL FINET"	57
SEXTO PROGRAMA DE VIVIENDAS OBRERAS DE LA ALTA AUTORIDAD	58
NUEVAS SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACION TECNICA	59
AUMENTO DEL CONSUMO DE GAS NATURAL EN LA COMUNIDAD	60

Sumario

	<u>Páginas</u>
RECIENTES ACUERDOS DE LA ALTA AUTORIDAD	62
II FESTIVAL DEL FILM SIDERURGICO DE LA C.E.C.A.	64
REUNIONES POLITICAS EUROPEAS	65
CIFRAS PROVISIONALES DE PRODUCCION DEL MES DE MAYO	66
ENTRADA DE NUEVOS PEDIDOS DE PRODUCTOS LAMINA- DOS EN LAS FABRICAS DE LA COMUNIDAD	71
BIBLIOGRAFIA	73
NOTICIARIO BREVE	76

I N C I D E N C I A D E L A P O L I T I C A E N E R G E T I C A
Y D E L A P O L I T I C A C A R B O N I F E R A
S O B R E L A E N E R G I A E L E C T R I C A

Resumen del discurso pronunciado por el Sr. P.O. Lapie, miembro de la Alta Autoridad de la C.E.C.A. y presidente del "interejecutivo energía", en el Congreso celebrado en Nápoles a mediados de junio sobre la energía eléctrica.

Después de una breve introducción, se ocupa el Sr. Lapie de la aceleración de la historia que, dice, en ningún terreno ha sido tan rápida como en el de la energía. Durante milenios, la humanidad ha utilizado sólo fuerzas naturales: el músculo, los esclavos, los animales de tiro y carga, el viento, los molinos. Luego, el agua y el fuego. Desde 1850 a nuestros días, Europa vivió del carbón, único animador de sus máquinas. Todavía en 1950 el carbón cubría las tres cuartas partes de la energía que se consumía en Europa. Pero en 1965, por primera vez, Europa consumirá más petróleo que carbón. Sin embargo, el petróleo ya se siente amenazado por la electricidad, que para el año 2.000 proporcionará a la Europa de los "Seis" más de la mitad de la energía que consuman entonces. Como en esa época la demanda de energía de Europa (actualmente de unos 600 millones de tec) superará los 2.000 millones de tec, la necesidad de aprovisionamiento en electricidad hará que el sector eléctrico no se podrá contentar con alimentarse sólo de la "hulla blanca", el lignito y algunos subproductos, necesitará movilizar todas las fuentes de energía: carbón, fuel y energía nuclear, lo que dará lugar a un complejo energético, con gran variedad de fuentes, clientela, proveedores, consumidores, transformadores, distribuidores, etc. Con ello ganará enormemente en importancia el puesto que ocupe la electricidad en el conjunto de la política energética.

Pero el sector eléctrico perderá su autonomía, tanto por los usos, que aumentan constantemente, como por las centrales, que no consumirán sólo los elementos antes citados, sino que cada día tendrán mayor importancia el fuel y la energía nuclear.

El progreso técnico y el aumento del nivel de vida, darán lugar a un aumento grande del consumo de electricidad, siendo necesaria una producción mucho mayor y también un aumento de las inversiones. La electricidad no sólo surtirá al consumo en sectores en los que no tenía rival (alumbrado, radio, televisión, fuerza motriz), sino también otros en los que entrará en competencia con otras fuentes de energía. Ganará el sector doméstico, que comprende no sólo los hogares, sino también servicios, oficinas, administraciones, artesanía y pequeña industria, donde encontrará nuevas aplicaciones, como calefacción, cocina, y diversos procesos industriales.

Para producir la cantidad necesaria de electricidad será necesario recurrir cada vez más al carbón, al fuel y a la energía nuclear. Esta última, no cubrirá en 1980 más que del 7 al 10 % de las necesidades eléctricas de Europa y hacia el año 2.000, el 25 %, aproximadamente. Durante mucho tiempo las centrales eléctricas serán el lugar de encuentro y de enfrentamiento de las tres fuentes de energía más importantes del mundo moderno: el carbón, el fuel y el átomo.

Se refiere después el orador a la importancia preponderante de las inversiones energéticas en las modernas economías industriales, que suponen ya alrededor del 50 % del total de las inversiones industriales y aumentarán rápidamente. El Euratom, en su programa indicativo, estima en 60.000 millones de dólares las inversiones para Europa. Y algunos industriales del petróleo calculan que en este sector hasta 1990, será necesario invertir en el mundo más de 250.000 millones de dólares. El problema financiero que plantean estas inversiones, no será leve. Y las decisiones deben tomarse con anticipación, ya que, por ejemplo, se necesitan cinco años para poner a punto una central nuclear. Estas decisiones deben tomarse teniendo en cuenta el conjunto del problema energético y no pensando sólo en el fuel, el carbón o la energía nuclear.

Habla luego el Sr. Lapie de la crisis política de Suez en 1956/57 y de la crisis carbonífera de 1958/59, que pusieron de manifiesto los cambios y dificultades ocurridos en el aprovisionamiento energético de Europa y expone los estudios llevados a cabo en las Comunidades, de los que se desprende que de 460 millones de tec consumidos por los "Seis" en 1960 se pasará a 700 millones en 1970, a más de 850 en 1975 y poco más de 1.000 millones de tec en 1980. Otra lección que se saca de estos estudios es la fuerte competencia que sufre el carbón comunitario, debida al progreso y abaratamiento del transporte marítimo, a descubrimientos de yacimientos de petróleo y gas natural, factores que harán bajar el precio de la energía en el mundo. Esta evolución ha puesto al descubierto tres problemas: dependencia creciente de la energía importada (por primera vez en 1965 Europa deberá importar más de la mitad de la energía que consume), necesidad de encontrar aprovisionamiento a bajo precio y adaptación de la industria carbonífera y de las regiones productoras de carbón a las nuevas condiciones del mercado de la energía.

Frente a estos problemas las Comunidades se han fijado tres objetivos: seguridad de aprovisionamiento, precio barato y estable y progresiva sustitución de las fuentes de energía. Se estima que para 1980, incluso si se realiza el ambicioso programa propuesto por el Euratom, Europa probablemente deberá importar el 60 % de la energía que necesite. Esta previsión significa para la energía eléctrica, a plazo medio, que la seguridad del aprovisionamiento del sector eléctrico será función de la política de aprovisionamiento del conjunto de Europa en carbón y petróleo. Un aprovisionamiento seguro de productos petrolíferos y el mantenimiento de un núcleo carbonífero no despreciable, son garantías de un aprovisionamiento seguro de Europa en energía eléctrica. A largo plazo, esas previsiones significan que la seguridad del aprovisionamiento de Europa dependerá en muy amplia medida del esfuerzo de nuclear en el sector eléctrico. No faltan expertos que calculan las necesidades de energía de Europa para el año 2.000 en 2.000 o 2.400 millones de tec, de los que, según el Euratom, la cuarta parte será proporcionada por la energía nuclear transformada en electricidad.

El precio de la energía interesa en primer término a la industria eléctrica, ya que en 1965 el 60 % de la electricidad será producido a partir de combustibles competitivos, cuyos precios estarán influidos por la política que se siga con el carbón y el fuel. Esa cantidad, será mucho mayor en 1980: el 80 %. El precio del combustible cuenta mucho en el precio de coste de la electricidad (del 30 al 40 %).

La entrada en escena de la energía de origen nuclear, influirá en la baja de precio de la energía eléctrica. Se estima que para 1970 las centrales nucleares europeas, podrán competir con las centrales térmicas clásicas, que comprenden carbón a 10 u 11 dólares la tonelada, precio que será de 6 o 7 dólares en 1980. (Hoy el precio medio del carbón vapor es de unos 14 dólares la tonelada en Europa y de 7.50 en Estados Unidos).

Estudia a continuación el Sr. Lapie el problema del carbón, y dice que en diez años las minas de la Comunidad han perdido más de 300.000 mineros. Una reducción muy grande de la producción, no sólo podría crear el paro, sino también la ruina de no pocas regiones, por lo que hay que proceder prudentemente en la necesaria readaptación de la minería, proceso éste en el que el sector eléctrico puede jugar un gran papel al aumentar el consumo de carbón en las centrales térmicas, lo que aliviará no poco la situación.

El Sr. Lapie explica luego el Protocolo de acuerdo sobre la energía de 21 de abril de 1964 y las medidas tomadas al amparo del mismo, lo que supone el comienzo de una política común para el conjunto de la energía, cosa absolutamente necesaria. (El texto del Protocolo se publicó en el N° 3 de este Boletín).

Dice más tarde el orador, que lo que más puede afectar al sector eléctrico es el desarrollo de la energía nuclear. El Euratom estima que para 1980 se dispondrá de una potencia instalada de 40.000 mgw, capaz de producir el equivalente de 77 millones de tec. Un importante problema que habrá que resolver será el de la red para la distribución de la energía eléctrica de origen nuclear.

También habrá que resolver otros problemas de diverso orden, tales como una política de la importación, armonización de impuestos sobre la energía y otros técnicos, económicos y financieros, que no dejará de plantear a Europa el desarrollo de la electricidad y de la energía nuclear.

Pero no cabe el pesimismo, porque próximamente se obtendrán éxitos importantes en lo económico y en lo institucional. La energía nuclear ofrece oportunidades magníficas, preñadas de espléndidas promesas, que para convertirse en dichosa realidad requieren un gran esfuerzo de cohesión y de imaginación de los "Seis". La fusión de los Ejecutivos hará posible la agrupación de todos los sectores de la energía en uno solo, y la fusión de las Comunidades facilitará la solución de todos estos vastos y complejos problemas.

A partir del momento en que la electricidad sirve a un público más amplio y aumenta grandemente el número de sus aplicaciones, necesitando, además, de otras fuentes de energía en plena evolución, entra de lleno en el circuito general de la política energética. Todo lo que de ahora en adelante se haga con el carbón o con el fuel, con el gas o con la energía nuclear, repercutirá profundamente en la producción de electricidad.

Termina diciendo el Sr. Lapie que congresos como el de la electricidad en Nápoles, pueden, con sus estudios, ayudar notablemente a las Comunidades Europeas en su apasionante y espinosa tarea.

L A C O O P E R A C I O N E U R O P E A
E N L A P O S G U E R R A

por el Sr. Linthorst Homan, miembro de la Alta Autoridad

A fines de mayo último se celebró en La Haya un coloquio sobre Europa y el futuro de la alianza atlántica, en el que el Sr. Linthorst Homan pronunció una alocución de la que se publica a continuación un resumen.

Comenzó el orador refiriéndose a la dificultad de señalar hoy los hechos ocurridos con posterioridad a 1945 que merecerán en el futuro el calificativo de "históricos", y promete referirse en su disertación a los que a su juicio son más importantes y para él mejor conocidos por su experiencia personal.

Cita en primer lugar el tan importante Congreso del Movimiento Europeo de La Haya, en mayo de 1948, al que precedieron diversos acontecimientos de importancia para Europa, como las reuniones de varios grupos federalistas, el discurso de Churchill en Zurich, la creación de la O.E.C.E. para la aplicación del plan Marshall, el empeoramiento de las relaciones con el mundo comunista, lo que llevó a la conclusión de que la Europa de que ya se hablaba tendría que ser, de momento, sólo la Europa occidental. Alude a los planes para la construcción de Europa que se trazaron en el Congreso y a la creación en 1949 del Consejo de Europa como consecuencia de los mismos e inspirado en la idea lanzada por Churchill.

Se ocupa luego el conferenciante de los muchos proyectos, más o menos ambiciosos, idealistas o realistas, políticos o económicos para la más estrecha unión de Europa, y de cómo a medida que tales proyectos aumentaban en concreción, era necesario disminuir el número de países con los que podía contarse para llevarlos a la práctica.

Se refiere después a la Declaración Schuman que despertó grandes esperanzas en unos y aprensiones en otros y elogia el acierto de esta iniciativa de empezar entonces y por dos sectores clave el proceso de integración, superando las dimensiones nacionales tanto en lo económico como en lo institucional y afirmando los principios democráticos y el respeto del derecho, mediante la creación de un Parlamento común y de un Tribunal superior de Justicia.

Alude al "inspirado líder de la nueva Comunidad" que fue Jean Monnet y a la preparación del tratado de la que debió ser Comunidad Europea de Defensa, así como al proyecto de constitución europea que redactó la Asamblea "ad hoc", en la que se establecía un régimen federal con un parlamento bicameral, etc. El proyecto de la C.E.D. fracasó al ser derrotado en la asamblea francesa y con él perecieron también el concepto de asamblea política y la proyectada constitución europea.

Pero en 1955 - siguió diciendo el Sr. Linthorst Homan - surgen nuevas iniciativas para seguir avanzando en el camino de la integración de Europa. Se reúne la conferencia de Messina que crea una comisión de expertos bajo la presidencia de Spaak para examinar numerosas cuestiones prácticas. Gran Bretaña fue invitada a participar en estas reuniones y asistió a ellas al principio. En 1956, se publica el "informe Spaak" y se acepta como base de discusión. Este informe merece ser estudiado todavía, es un clásico ejemplo de método inductivo. Se entablaron negociaciones entre los "Seis", inspirados en el deseo de alcanzar resultados prácticos de orden económico y político. Y así se llegó a la firma de los Tratados de Roma de marzo de 1957, que crearon dos Comunidades más.

Debe destacarse el hecho de que los "Seis" forman un grupo casual, simplemente por haber sido los únicos que aceptaron las propuestas de Robert Schuman, que otros rechazaron. Hay entre ellos países muy centralistas y otros que no lo son nada; unos son muy proteccionistas y otros son librecambistas. Estas y otras importantes diferencias entre ellos no son obstáculo para que todos estén convencidos de que una nueva Europa puede nacer cuando métodos y actividades comunes se pongan en práctica y se venza el nacionalismo, culpable de luchas pasadas.

El éxito inicial del Plan Schuman hizo posibles nuevos progresos, pensados con prudencia y seguidos por otros muchos necesarios por el establecimiento de nuevos mecanismos del proceso integrador, impulsado con tenacidad y precaución. Así hizo su aparición en la vida nacional y en la internacional una personalidad original: la Comunidad Europea, cuyas peculiaridades pueden desconcertar a los especialistas de la ciencia política y del derecho internacional.

Pero los progresos deben intensificarse, hay que perseguir los objetivos primeramente fijados - que siguen siendo válidos - y hay que partir de este núcleo europeo para alcanzar una Europa unida más amplia.

Recuerda el conferenciante cómo durante la preparación del "informe Spaak", los británicos se negaron a aceptar otra cosa que no fuera, como mucho, una zona de comercio libre, que juzgaban el máximo de lo deseable y de lo necesario. Al fin se vio que las diferencias versaban sobre algo esencial: los "Seis" querían constituir una entidad orgánica, Gran Bretaña sólo admitía un enfoque parcial, funcional "à la carte". Algo parecido ocurrió cuando más tarde Dinamarca

quiso participar en las Comunidades sólo para la política agrícola. Los "Seis" tuvieron que denegar esta petición, pues estiman necesario participar en toda la integración, hacer concesiones y aceptar el conjunto de obligaciones y derechos propios del régimen comunitario.

La vida de las Comunidades no empezó sin dificultades, pero la favorable coyuntura económica, el idéntico interés por la integración de los sindicatos y de los industriales, el espíritu comunitario, la frecuencia de negociaciones entre instituciones comunitarias y estatales, el impulso de la opinión pública y en especial del Comité Monnet para los Estados Unidos de Europa, fueron venciendo obstáculos y allanando el camino, facilitando así los grandes éxitos alcanzados por el Mercado Común y las otras dos Comunidades, lo que ha dado lugar a que muchos países europeos hayan solicitado la apertura de negociaciones para entrar como asociados o, incluso, como miembros de pleno derecho.

Se refiere a continuación el orador al fracaso en enero de 1963 de las negociaciones para el ingreso de Gran Bretaña en la C.E.E., lo que no impidió continuaran los progresos del Mercado Común, si bien es forzoso reconocer que se han pasado malos momentos en el curso de algunas negociaciones y que no se ha adelantado apenas en la democratización de las instituciones comunitarias. Habla de la mayor participación que tiene actualmente el Parlamento Europeo en el control de las actividades de la C.E.C.A. que en el de las del Mercado Común y lamenta que nada se haya hecho para llegar - como estipula el tratado de Roma - a la elección por sufragio universal directo del Parlamento Europeo. Igualmente es de sentir que los fondos, cada día mayores, y las materias políticas, más importantes cada día, que pasan a la jurisdicción de las instituciones de la Comunidad y en consecuencia escapan al control de los Parlamentos nacionales, no se sometan al control del Parlamento Europeo, lo que para las democracias de Europa occidental constituye una situación desagradable, imposible de explicar a nuestra opinión pública y a las naciones africanas asociadas, que nos miran como democracias modelo.

Hoy se hace indispensable conseguir importantes avances en la integración para lo que hay que tomar grandes decisiones, que pueden adoptarse en el aspecto financiero de la política agrícola, en la fusión de los tratados y en el campo político de los "Seis". El Parlamento Europeo ha apoyado las propuestas de la Comisión de la C.E.E. sobre financiación de la política agrícola común, así como otras relacionadas con la política presupuestaria de la Comunidad, pero el Consejo de Ministros no parece decidido a seguir este camino. Una vez más se pone de relieve la necesidad de ir a una separación de poderes, como lo exige toda democracia.

Se refiere después a la colaboración de la Comunidad con la E.F.T.A., o zona europea de comercio libre, colaboración deseable y posible si se tiene en cuenta lo mucho que en diversos órdenes puede y debe hacerse en común.

Termina aludiendo a lo muchísimo que se hubiera conseguido en el dominio de la unión europea si hubieran triunfado plenamente los ideales que imperaban en 1950 y cuya marcha ascensional se ha visto bloqueada por la crisis actual, como lo prueba el éxito de la C.E.E. contra viento y marea. La fusión institucional hubiera dado lugar a un nuevo y mejor tratado, se hubieran emprendido nuevas tareas, otros países serían ya miembros de la Comunidad, ésta se hubiera democratizado mucho más, el Parlamento Europeo sería elegido por sufragio universal directo y tendría poderes mucho mayores, etc. En esta evolución se hubieran servido mejor los intereses de nuestras naciones y del mundo entero, dando un buen ejemplo de cómo hay que adaptarse a las dimensiones exigidas por los tiempos actuales y venideros. No se puede ya concebir la vuelta a viejos métodos del nacionalismo, ni de la absoluta soberanía del Estado, ni a la autosuficiencia, pues ello equivaldría a traicionar los ideales y los fines proclamados en 1950, los cuales constituyen la razón de ser de la nueva Europa.

RESUMEN DEL DISCURSO PRONUNCIADO
POR EL SR. FINET EN AQUISGRAN EL
12 - XI - 1956

Como merecido y apropiado homenaje a la memoria del presidente de la Alta Autoridad y miembro de la misma, Paul Finet, fallecido el pasado mayo (ver NOTICIAS DE LA C.E.C.A., N° XIV), publicamos a continuación algunos párrafos importantes del trascendental discurso que pronunció el Sr. Finet en Aquisgrán ante una concentración de mineros, en el que lanzó la propuesta del estatuto europeo del minero, todavía hoy en discusión. En este discurso (que no ha perdido actualidad) del Sr. Finet, resalta - como todo a lo largo de su vida y de su obra - el justo y apasionado interés que siempre tuvo por la mejora de las condiciones de trabajo de la clase obrera, y en especial de aquella parte de la misma, los mineros, ocupada en una profesión tan dura como peligrosa.

"... Faltaría, sin embargo, a este deber de información si no aprovechara la presente ocasión para deciros algo sobre la actividad de la Alta Autoridad. Quiero sobre todo deciros algunas palabras sobre su actividad en un punto que preocupa mucho a la opinión pública en general y más especialmente al mundo del trabajo: la política social de la Alta Autoridad, la cual no es más que la realización del tratado que instituyó la C.E.C.A. y el cumplimiento de los objetivos señalados, ya que la Alta Autoridad no está capacitada para llevar a cabo una política social, al menos tal como habitualmente se entiende esta expresión.

Si esta Comunidad cumple los fines para que fue creada, la considerable expansión económica de que se beneficiarán los países miembros, tendrá como consecuencia, una mejora notable del nivel de vida de sus poblaciones.

La mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los obreros de la Comunidad es un postulado esencial que figura en primer lugar en el tratado. Hacer Europa es lograr este objetivo, es dar a los trabajadores de la Comunidad un nivel de vida que no hubieran podido obtener si sus países continuaran divididos.

A este respecto, existe un problema al que es especialmente sensible la opinión en una región minera como es ésta: la condición del minero.

La República Federal de Alemania, como los otros países de la Comunidad, tropiezan cada día con mayores dificultades en el reclutamiento de trabajadores para la mina. Estas dificultades son inherentes, en parte, a la alta coyuntura que conocen actualmente estos países. La mayor parte de las industrias, en efecto, tratan de reclutar nuevos trabajadores y, como es natural, éstos tienen tendencia a acudir a los oficios en los que el trabajo se hace en mejores condiciones y con menores riesgos. Si se establece una jerarquía de las diversas profesiones sobre la base de estos criterios, el oficio de minero figurará en las últimas categorías.

El carácter particularmente penoso del trabajo en la mina ha sido reconocido por el legislador en nuestros países, en los que se otorga una consideración especial a esta profesión, llegándose en algunos a dar al minero un estatuto particular, que cubre los diferentes aspectos de la carrera y las sucesivas etapas de la vida del minero. En otros, se añade al régimen de seguridad social un cierto número de ventajas especiales concedidas a los mineros, y sólo a ellos, que van desde un régimen de pensión más ventajoso a la concesión de primas singulares, en especie o en dinero, e indemnizaciones especiales para casos de enfermedad y accidentes.

Parece que estos esfuerzos de los gobiernos y de los parlamentos no han sido completamente coronados por el éxito, puesto que los trabajadores de estas regiones muestran un desvío cada vez más acentuado por el trabajo subterráneo en las minas de hulla. El oficio de minero, que en otro tiempo se transmitía en el seno de las familias de generación en generación, es un oficio que ahora los mineros quieren evitar a sus hijos.

Si se quiere, pues, vencer esta aversión y hacer algo atractiva la profesión, es necesario conceder - y aquí me interesa subrayar que no hablo en nombre de la Alta Autoridad, sino que expreso una opinión personal, aunque compartida en muchos ambientes y no sólo entre los trabajadores - ventajas sustanciales, mayores que las otorgadas hasta el presente. Hay que definir un estatuto europeo del minero, que sea un conjunto coherente de disposiciones aplicables a todos los mineros de la Comunidad, cualquiera que sea su país de origen y cualquiera que sea el país en el que ejercen su profesión. Este estatuto debería prever un cierto número de ventajas, unas inherentes al trabajador propiamente dicho y otras peculiares de la profesión.

A mi juicio, deberían figurar especialmente:

- un nivel de salarios más elevado que en todas las demás profesiones y, también, parece debiera pensarse en la posibilidad de modificar la estructura de los salarios, con objeto de dar a los mineros una mejor garantía de unos ingresos seguros. ¿No se halla implícita esta evolución en el progreso de las técnicas de la explotación carbonífera?;
- la seguridad social, el régimen de retiros y de pensiones de invalidez, no debiera hacer de sus beneficiarios ciudadanos disminuidos, sino antes al contrario, debiera reservarles por prioridad y por privilegio exclusivo determinadas categorías de empleo de carácter especialmente sedentario y fácil, como ya se hace en algunos países con ciertas profesiones infinitamente menos peligrosas y menos duras que la de minero;
- la duración del trabajo debiera ser más corta que en otras profesiones y reducirse aún más en función de la antigüedad en la profesión;
- por lo que se refiere a las ventajas anejas a la profesión, la supresión del servicio militar para los mineros y la formación profesional sistemática podrían generalizarse en toda la Comunidad;
- igualmente debieran garantizarse a los mineros la vivienda y facilidades de transporte, que podría, incluso, ser gratuito;
- debieran concederse desde el primer contrato indemnizaciones de instalación y de desplazamiento;
- en fin, un sistema de primas de fidelidad bien estudiado, además de mejorar los ingresos del minero, contribuiría a aumentar la estabilidad del empleo.

Ya sé que se me objetará que la suma de estas concesiones dará lugar a gastos considerables. Creo, no obstante, que la importancia de esta objeción es mucho menor de lo que parece y que un examen detenido y minucioso de estas propuestas, pondría de manifiesto que su coste es inferior de lo que parece a primera vista.

Tengo que hacer resaltar que yo no he inventado nada en cuanto a las ventajas que acabo de citar, casi todas las cuales figuran ya con títulos y en grados diversos, o bien en las legislaciones, o bien en contratos nacionales o regionales en vigor.

Creo, además, que la adopción de un estatuto de esta clase tendría considerables repercusiones en la contrata y en la rotación de la mano de obra. La economía que con él se obtendría compensaría en muy amplia medida los nuevos gastos, para no hablar del aumento de la seguridad en la profesión que se seguiría.

PEQUEÑO AUMENTO DEL IMPUESTO C.E.C.A.

La Alta Autoridad ha fijado en 0,25 % el impuesto para el año presupuestario 1965-1966. El ejercicio económico empieza el 1° de julio de 1965 y termina el 30 de junio de 1966. Actualmente el llamado "impuesto C.E.C.A." o primer impuesto europeo era de 0,20 % con lo que el aumento ha sido de 0,05 %. Este impuesto se establece anualmente sobre el valor medio de la producción y no puede exceder, según el tratado, del 1 %.

Desde el año presupuestario 1962-1963, el impuesto en vigor era de 0,20 %. En junio de 1962, la Alta Autoridad tomó - después de varios años de coyuntura favorable - la decisión de reducir el tipo impositivo de 0,30 a 0,20 %. Pero ya en esa época, el Ejecutivo de la Comunidad sabía que no podría tardarse muchos años en elevar este tributo comunitario.

La decisión de elevar ahora el impuesto, ha sido adoptada por la Alta Autoridad después de haber consultado a las comisiones competentes del Parlamento Europeo, a las que envió la documentación necesaria y propuestas diferentes para elevar el impuesto al 0,25 o al 0,30 %. Después de un amplio cambio de opiniones, un grupo importante de parlamentarios de las comisiones consultadas se pronunció en favor de una elevación del 0,05 % del nivel actual, es decir, por la fijación del 0,25 %.

Con este tipo impositivo de 0,25 %, las cargas por tonelada de hulla de todas clases alcanzan 0,144 DM (marco alemán), 0,17773 franco francés, 1,8 franco belga y 0,13032 florín. Por tonelada de acero Thomas en lingotes, la carga del impuesto se eleva a 0,5348 DM, 0,66008 franco francés, 6,685 francos belgas, y 0,48399 florín. Para otros aceros distintos de los aceros Thomas, la carga del impuesto por tonelada importa 0,8468 DM, 1,04518 franco francés, 10,5850 francos belgas, 132,3125 liras y 0,76635 florín.

El nuevo impuesto no garantiza todavía el equilibrio presupuestario

El nuevo tipo impositivo de 0,25 % no permite conseguir el equilibrio presupuestario. En efecto, los ingresos por este concepto se elevan a 35,66 millones de unidades de cuenta (o dólares) y los gastos importan 50,13 millones. Así, pues, el déficit presupuestario alcanzará 14,47 millones de unidades de cuenta. Durante el ejercicio económico 1964-1965, que termina el 30 de junio del corriente año, la Alta Autoridad tendrá ya un déficit presupuestario del orden de los 7,66 millones de unidades de cuenta.

De lo anterior se deduce que la Alta Autoridad continúa su política de compresión presupuestaria iniciada con el ejercicio económico del año 1962-1963. Desde esta época las reservas disponibles han disminuído en más de la mitad, es decir, a razón de 12,5 millones de unidades de cuenta por año.

Actualmente, las únicas reservas disponibles son las reservas coyunturales previstas para la readaptación profesional de los trabajadores afectados, tanto por el cierre (total o parcial) de minas o industrias (10 millones de unidades de cuenta), como por reformas impuestas por los resultados de la investigación técnica (3 millones).

Otros fondos que figuran en los balances de la Alta Autoridad, frecuentemente considerados como haberes, corresponden en realidad a compromisos de pago de operaciones ya en curso.

Con el nuevo nivel del impuesto del 0,25 %, la Alta Autoridad inaugura una política de anticipación de ingresos, pero dentro de límites razonables. Por primera vez, en el curso del año presupuestario 1965-1966, gastos previstos del orden de 5,64 millones de unidades de cuenta deberán ser cubiertos por ingresos de ejercicios futuros.

Al tomar la responsabilidad de aumentar el impuesto, la Alta Autoridad pretende dejar al Ejecutivo único que ha de sucederla después de la entrada en vigor de la fusión de los Ejecutivos de las tres Comunidades, una situación financiera sana que no obligue al futuro Ejecutivo ni a reducir sus actividades en el sector carbón-acero, ni a aumentar en forma brutal dicho impuesto.

Previsiones de gastos

Se ha calculado el total de las necesidades financieras de la Alta Autoridad para el año presupuestario 1965-1966, en 50,13 millones de unidades de cuenta, contra 37,43 millones en el ejercicio inmediatamente anterior. Los principales aumentos de gastos previstos se destinarán a la investigación técnica y a la readaptación de trabajadores afectados por cierres de industrias.

Los gastos administrativos se calculan en 20 millones, contra 19,16 en el ejercicio 1964-1965. La decisión referente a los gastos administrativos se tomó en marzo de 1965 por la Comisión de los cuatro Presidentes (formada por los del Tribunal de Justicia de las Comunidades, del Parlamento Europeo, de la Alta Autoridad y del Consejo especial de Ministros de la C.E.C.A., Comisión que, desgraciadamente, desaparecerá después de la fusión de los Ejecutivos y que era el único medio de que disponía el Parlamento para tener alguna intervención en la preparación del presupuesto).

Entre los otros gastos presupuestarios, se ha previsto, como gastos de empréstitos y bancarios, una suma de 1,55 millones, lo que representa una disminución muy importante con relación a los gastos del ejercicio anterior por este concepto que ascendían a 5,33 millones. Esto no quiere decir que la Alta Autoridad piense reducir su actividad en materia de empréstitos. Se propone más bien proceder de tal manera que su presupuesto no resulte gravado, como ocurría hasta ahora, por tomar a su cargo las primas de emisión.

Para la readaptación de trabajadores afectados por cierres de minas y fábricas, los gastos previsibles ascienden a 5 millones de unidades de cuenta, contra 4 en el ejercicio anterior. En este terreno es muy difícil establecer previsiones. Según los datos actualmente disponibles, la cifra de 5 millones puede considerarse con optimismo. Si tuviera que ser superada, la Alta Autoridad recurriría a la reserva coyuntural para proveer a gastos de readaptación.

Para la investigación técnica, las previsiones de gastos se elevan a 16,5 millones de unidades de cuenta, contra 5 millones en el ejercicio precedente. Estas previsiones de gastos para la investigación técnica se fundan en evaluaciones hechas por los expertos.

Se prevén contratos de investigación por un importe aproximado de 8 millones de unidades de cuenta para investigaciones siderúrgicas, 4 millones para investigaciones sobre el carbón y 4,5 millones para investigaciones en materia social. La investigación siderúrgica - a la que se destina una suma bastante elevada - recuperará el retraso en que se halla con respecto a otros sectores, retraso que se ha ido produciendo en el curso de los últimos ejercicios económicos.

La dotación de la reserva especial alcanzará unos 7,08 millones de unidades de cuenta, contra 6,19 millones en el ejercicio anterior.

Cobertura de las necesidades

Sobre la base de un impuesto del 0,25 %, los ingresos totales de la Alta Autoridad en el curso del ejercicio económico 1965-1966, alcanzarán unos 35,66 millones de unidades de cuenta, aproximadamente, de los cuales: 26,04 por recaudación del impuesto; 7,5 por rentas de valores; 0,82 por intereses de préstamos sobre fondos no procedentes de empréstitos; 0,58 por recuperación de gastos de emisión de empréstitos; 0,58 por ingresos varios de carácter administrativo y 0,02 por ingresos varios de origen diverso.

S E G U N D O C O N G R E S O I N T E R N A C I O N A L
D E L A C E R O

En la misma perspectiva y con las mismas finalidades de orden general del I Congreso internacional del acero, que organizó la Alta Autoridad de la C.E.C.A. en Luxemburgo a fines de octubre de 1964, sobre el tema "progresos en la construcción en acero", ha decidido la Alta Autoridad - de acuerdo con los representantes de las industrias siderúrgicas de la Comunidad - organizar un II Congreso que estudiará el tema "progresos en la transformación del acero", y que se celebrará también en Luxemburgo, del 26 al 29 octubre del corriente año. Será presidido por el Sr. Franz Etzel, exministro de hacienda de la República Federal de Alemania y exmiembro de la Alta Autoridad de la C.E.C.A., de la que fue vicepresidente.

Producir y utilizar mejor el acero

La Alta Autoridad no se propone, naturalmente, favorecer el acero en detrimento de otros productos, pero está en su papel al contribuir, en la medida que sus medios le permiten, a que se fabrique mejor el acero y sea mejor empleado, con tanta mayor razón cuanto que la siderurgia comunitaria - que en los primeros años de la C.E.C.A. podía contentarse con servir los pedidos en rápido crecimiento que se le hacían - debe ahora tomar la iniciativa de estudiar las necesidades que puede satisfacer.

Estas necesidades crecen cada vez más y, por añadidura, se hacen más complejas. El mercado se desarrolla y modifica sus exigencias y la civilización industrial aumenta cada día la demanda. La situación de la industria siderúrgica no es diferente de la de otras industrias: debe satisfacer las exigencias del mercado y hacer necesaria una confrontación permanente de las técnicas empleadas y, sobre todo, una constante puesta a punto de las previsiones y de los objetivos.

Por lo que antecede, se ve bien la razón de la Alta Autoridad para convocar este Congreso y los fines que con el mismo se propone.

Del primer congreso al segundo

El I Congreso internacional del Acero fue ocasión de una amplia confrontación de las necesidades y de los medios, de las previsiones de la producción y de las orientaciones de las salidas en el sector de la construcción, el cual consume aproximadamente un 25 % del acero comunitario, sector de la máxima importancia en razón de las nuevas concepciones arquitectónicas y de la industrialización de los métodos de la construcción. Las propuestas y sugerencias de las siete comisiones especializadas del Congreso han planteado un conjunto de problemas nuevos bien definidos.

Construir en acero - y, más generalmente, utilizarlo en todas sus posibilidades de empleo - significa ante todo hacer una opción entre otras muy rigurosa: determinar la forma precisa de lo que se quiere realizar, puesto que el "industrial design" muestra que puede tratarse el acero hecho muy maleable a través de métodos de modelado; proteger la superficie del acero contra la corrosión; elegir los métodos más modernos de montaje para llegar al mejor producto con el mínimo gasto total. En una palabra, es preciso optar por métodos de transformación del acero utilizando el material de la manera más económica y más perfecta desde el punto de vista técnico.

Una concepción moderna y renovada del acero

La Alta Autoridad, después de haber considerado estos problemas, ha distribuido los temas de estudio del Congreso en cuatro rúbricas principales, que serán tratadas por otras tantas comisiones especializadas: 1, el acero y la estética industrial; 2, la superficie del acero; 3, modelado en frío del acero; y 4, métodos modernos del montaje del acero. Los presidentes de estas comisiones serán, respectivamente, los señores M. Black, A. Denis, R. Palmers y U. Guerrero.

Para estos temas de estudio, la Alta Autoridad ha invitado a prestigiosos ponentes de todo el mundo, los cuales podrán exponer nuevas ideas sobre las diferentes materias.

Se espera especialmente dar a todos los interesados y al gran público una idea moderna y renovada del acero, y desechar así la idea de que el acero es un material ya anticuado, que no es bonito y, además, muy vulnerable a la corrosión.

Uno de los fines del Congreso será demostrar que, sobre la base de investigaciones prácticas, puede darse al acero, mediante la aplicación de modernos métodos de transformación, una plasticidad de formas que le permita responder tan fácilmente como otros materiales a las exigencias de la estética.

Se espera la asistencia de un millar de participantes. Al primer Congreso asistieron más de mil personas. Las actas y conclusiones del II Congreso se publicarán en cinco idiomas, los cuatro de la Comunidad (alemán, francés, italiano y neerlandés) y en inglés.

" I N T E G R A T I O N E U R O P E E N N E E T
R E A L I T E E C O N O M I Q U E "

" E U R O P E A N I N T E G R A T I O N A N D
E C O N O M I C R E A L I T Y "

Con este título ha publicado el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), editado por "De Tempel, Tempelhof", Bruges, un volumen de gran formato y 450 páginas en el que se recogen las intervenciones y resúmenes de las discusiones de la "Semana de Brujas" celebrada en dicha ciudad bajo el patronato del Colegio de Europa, en la primavera de 1964. En ella tomaron parte cerca de un centenar de personalidades, pertenecientes a diversos países y entre las que se encuentran principalmente altos funcionarios de las Comunidades, profesores universitarios y representantes del mundo de los negocios, sectores todos éstos que están interesados en la integración europea, si bien cada uno la enfoca desde su punto de vista particular.

El Comité de patronato de la "Semana" lo componían, entre otros, los Sres. Monnet, expresidente de la Alta Autoridad, Martino, Presidente del Parlamento Europeo, los Presidentes de los Ejecutivos de las tres Comunidades, Sres. Hallstein, Del Bo y Chatenet, etc.

Este importante coloquio fue dirigido por el profesor R. Regul, Director general adjunto de la Dirección Gal. Economía y Energía de la C.E.C.A. El vicepresidente de la Alta Autoridad, Sr. Coppé, envió un mensaje y el miembro de la misma, Sr. Linthorst Homan, pronunció una alocución en la sesión inaugural sobre resultados de la integración económica, que se inserta a continuación.

Las ponencias fueron desarrolladas por prestigiosos especialistas, que se distribuyeron las materias de la siguiente manera: crecimiento económico e integración, a cargo de los señores A. Lamfalussy y P. Maillet; comercio exterior e integración, por los Sres. P.J. Verdoorn, Meyer Zu Schlochtern, J. Waelbroeck y F.J. Clavaux; los sectores y las empresas frente a la integración, por los Sres. H. Aujac, G. Le Noan, J.J. Comhaire, Chr. Oury, W. Vorwig, M. Quin, Cittadini Cesi y Th. W. Vogelaar; y política económica y social en la integración, por E.S. Kirschen, R. Wagenführ, A. Delpérée y A. Sauvy. Resumió al final los trabajos del coloquio el profesor Regul y pronunció el discurso de clausura el senador belga y miembro del Parlamento Europeo, Sr. V. Leemans.

El volumen - cuyo precio es de 500 francos belgas o 10 dólares - se abre con un prólogo del Rector del Colegio de Europa y una introducción del director del coloquio, Sr. Regul. Los textos (en francés o en inglés) constituyen muy valiosos estudios monográficos, con abundante documentación, cuadros estadísticos, etc. Las discusiones que siguieron a las exposiciones hechas por los especialistas antes citados, y que en forma resumida figuran también en esta obra, fueron un variado y útil complemento a las ponencias tan brillantemente desarrolladas sobre temas tan importantes de la integración europea. No es el menor mérito de esta gran obra la variedad de opiniones que se sustentaron sobre los diferentes temas tratados, siendo todas muy estimables por la gran altura que tuvieron siempre las conferencias y las discusiones, lo que no fue obstáculo a la animación de los debates.

Se trata, en suma, de una obra valiosísima, cuyo estudio y consulta serán de extraordinaria utilidad, no sólo para todos cuantos se interesen por la integración europea, sino también para todos aquellos que quieran estar al tanto de la actual situación económica (hechos y tendencias) del mundo de hoy. Esta obra forma parte de la colección "Cahiers de Bruges" (nueva serie), cuya lista de obras publicadas hasta ahora, juntamente con algunas de próxima aparición, se da en la sección de bibliografía al final de este número.

-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

R E S U L T A D O S D E L A
I N T E G R A C I O N E C O N O M I C A (*)

Por M.J. Linthorst Homan,
miembro de la Alta Autoridad de la C.E.C.A.

La Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero desea que vuestro coloquio, dedicado a la integración económica de Europa, se vea coronado por el éxito. Se felicita de esta "Semana de Brujas" que permitirá poner de relieve y comentar numerosos hechos económicos.

Siento una gran satisfacción al encontrarme entre vosotros, en cuya compañía vuelvo a hallar este grato ambiente creado por los cambios de opiniones constructivos, que aquí en Brujas caracterizan el clima de todas las manifestaciones organizadas por mi amigo el Rector Brugmans. A este respecto, no puedo menos de recordar los primeros contactos que mantuve con él relativos a Europa, cuando ambos estábamos cautivos durante la guerra. Al encontrarme entre vosotros, me alegra reconocer entre los oradores y demás participantes a numerosas personas con las que tuve el placer de colaborar en el desempeño de puestos diversos, o a las que conocí al estudiar obras referentes a la integración europea.

Al examinar recientemente los informes que van a ser expuestos y comentados en este coloquio, me he dado cuenta de que estos documentos pasan revista a un gran número de temas importantes y conocidos, agrupados ahora en forma atractiva, y en los que el análisis ha sido minucioso y objetivo. En ellos adquieren clara concreción problemas que en la época de las negociaciones entre los "Seis", es decir, por los años 1950 y 1957, no eran frecuentemente más que teorías nebulosas o premisas de atrevidas iniciativas políticas. No sólo de los éxitos logrados, sino también del fracaso de algunos intentos, hemos sacado provechosas enseñanzas. Además, los esfuerzos desplegados fuera del marco de los "Seis" - con resultados igualmente positivos y negativos - no dejan de enriquecer nuestro acervo de conocimientos.

(*) Alocución pronunciada en la solemne sesión de inauguración de la "Semana de Brujas", a que se refiere el anterior artículo sobre la obra en que se publican los discursos, ponencias y resumen de las discusiones del coloquio.

Sin embargo, la lectura de vuestros informes no me ha facilitado la tarea de elegir las palabras que debo pronunciar en esta sesión de apertura. Tan numerosos son los recuerdos que evocan y tan innumerables las impresiones que me causan, que me veo obligado a hacer una opción. Pero ¿qué elegir? ¿Evocaré la experiencia adquirida desde 1948 durante mis años de militante en el Movimiento Europeo? ¿Me referiré al periodo en que representé a mi país en las negociaciones para la creación de la C.E.E. y del Euratom? ¿O hablaré de mi experiencia en la C.E.C.A. que arranca de 1962?

Como la elección no me resulta fácil, prefiero formular algunas observaciones sobre la interacción de estos tres aspectos: los textos de los tratados, la teoría y las realidades políticas, lo que me permite no entrar en el fondo de vuestros trabajos, ni decir en la sesión inaugural lo que debe ser tratado en vuestras sesiones de estudio y resumirse en epílogo propio de la sesión de clausura.

La elección del tema me parece realista. En efecto, la obra de integración económica europea debe poder encontrar sus fundamentos en los tres campos señalados y los trabajos prácticos cotidianos deben ser la resultante subjetiva de estos tres grandes grupos de datos. Insisto en lo de subjetiva, porque se trata en fin de cuentas de una opción consciente y deliberada. Me explicaré.

El que prepara su tarea en el marco de las actividades prácticas de un ejecutivo europeo, confronta los textos de los tratados, no sólo con su conocimiento de la teoría científica, sino también con su visión realista de una situación política concreta. Cuando, al final de una jornada agotadora, analiza su intervención personal, confía en estar a bien con su conciencia desde el triple punto de vista de las disposiciones del tratado que tiene que aplicar, de la teoría y del realismo de la actitud adoptada.

La utilidad de coloquios como éste, consiste precisamente en que enriquecen nuestros conocimientos en los tres campos citados. Su utilidad se manifiesta en los aspectos positivo y negativo, porque, si contribuyen a hacer los datos más utilizables, impiden también recurrir a coartadas en la hora de las decisiones.

Permitidme ilustrar estas afirmaciones a la luz de la experiencia adquirida en la C.E.C.A., lo que me lleva a hablaros de la excelente obra publicada en 1963 por iniciativa de la Alta Autoridad, dirigida por el profesor R. Wagenführ. Esta obra, titulada "C.E.C.A. 1952-1962, Resultados, límites perspectivas" (el prólogo y las conclusiones de esta obra fundamental se publicaron en los números V, VI, VII y IX de este Boletín, correspondientes a los meses de julio-agosto, septiembre, octubre y diciembre de 1964) da a conocer las condiciones en las que se ha desarrollado la experiencia con un tratado tendente a la integración de un solo sector de la vida económica, la industria pesada, que, no obstante, dejaba fuera de sus reglas la política social y económica la cual continuaba en su mayor parte reservada a la competencia

de los Estados nacionales, como, por lo demás, casi todas las actividades de orden político. Pero casi al mismo tiempo, en 1958 precisamente, otro sector económico quedaba sometido por otro tratado a una Comunidad distinta, el Euratom, mientras que gran número de actividades sociales y económicas quedaban bajo la jurisdicción de la C.E.E., cuyo tratado, en numerosos puntos se deferenciaba - tanto en plano material como en el institucional - e, incluso a veces, se oponía al tratado de la C.E.C.A.

A lo largo de esos diez años de existencia de la C.E.C.A. y de los años más recientes, los tres campos antes señalados han sufrido una evolución innegable. Si prescindimos de algunas pequeñas modificaciones, el texto del tratado no ha variado, pero la política de las instituciones creadas por el tratado se ha ido inspirando cada vez más en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En 1964, la ciencia económica y social es en muchos aspectos muy diferente de lo que era por los años 50 y 51, cuando se redactó el tratado. En cuanto a la realidad política europea, no ha dejado de evolucionar, tanto como consecuencia de la creación de las otras dos Comunidades, como dentro y fuera de la órbita de las instituciones comunitarias.

Permitáseme tomar al azar dos ejemplos. A saber, el sector de la competencia, regido por los artículos 65 y 66 del tratado, sector éste que constituye mi propia competencia en el seno de la Alta Autoridad y el problema de la política comercial aplicable al carbón y al acero.

Por lo que se refiere a la aplicación del tratado de la C.E.C.A., la jurisprudencia del alto Tribunal europeo de Luxemburgo ha insistido en la necesidad - impuesta por el tratado - de mantener una cierta competencia. La teoría científica de la "cartelización" y de la concentración de empresas evoluciona tanto en Estados Unidos como en Europa. Las exigencias de la técnica moderna hacen variar constantemente el volumen de la producción industrial óptima. Las posibilidades ofrecidas por los transportes modernos en un vasto mercado libre, dan nuevas dimensiones a la distribución óptima, y la teoría de la competencia en un mercado oligopolístico de la industria pesada tiene en cuenta estos cambios. A esto se añaden los aspectos políticos de la línea de conducta adoptada en materia de competencia por la C.E.E. y los de la interacción entre los diversos organismos socio-económicos de nuestras seis economías nacionales, por una parte, y, por otra, el organismo europeo en vías de realización. Además, la realidad política es totalmente distinta de lo que era en los comienzos de la C.E.C.A. y sigue cambiando día tras día. Resulta fácil, pues, comprender que un miembro de la Alta Autoridad preso en una red tal de problemas complejos, se encuentra ante una ardua tarea cuando se le pide su opinión sobre una petición de autorización de un "cartel" o de una concentración y tiene que facilitar los argumentos sobre los que se funda su opinión, opinión que debe estar de acuerdo con el tratado, debe ser exacta desde el punto de vista de la teoría y realista en el plano político. Estudios como

los que vais a realizar aquí, facilitan su trabajo e informaciones numerosas se acumulan progresivamente, de tal forma que dispone cada vez de criterios más precisos.

Tomo mi segundo ejemplo del aspecto comercial del tratado de la C.E.C.A. Es sabido que esta Comunidad constituye un mercado libre en el interior de sus fronteras y una zona de libre comercio en el plano exterior. La política exterior en materia de aduanas y, a fortiori, en materia comercial siguen dependiendo de la competencia de los Estados miembros, de los que tres han decidido practicar una política aduanera y comercial común en el marco del Benelux. Ahora bien, la zona de librecambio constituida por la C.E.C.A. no es de carácter puramente comercial, porque contiene no pocas reglas relativas a una política comunitaria, a una política común y a una política coordinada de los Estados miembros. Desde 1952, se ha visto en la práctica que este sistema de zona de libre comercio presentaba algunos graves inconvenientes, sobre todo en periodo de crisis, como ocurrió en 1958 y 1959 con el carbón, y como pasa actualmente con el acero. El funcionamiento práctico de la C.E.E. desde 1958 ha dado un relieve particular a estas experiencias. Entre tanto, la teoría de la zona de comercio libre, de la unión aduanera y de la unión económica se ha clarificado progresivamente. Desde entonces, los problemas de la actitud comercial a adoptar respecto de terceros países, han sido objeto de estudios cada vez más profundos en la esfera política, figuran en el orden del día de la conferencia mundial de Ginebra y ya han sido clarificados en el marco atlántico. Coloquios como este pueden arrojar más luz sobre la recíproca influencia de los problemas internos y externos planteados por una zona de comercio libre, una unión aduanera y una unión económica. Esto permite disponer progresivamente de las informaciones necesarias para el trabajo de cada uno y, por lo que a mí se refiere, dispongo así de los datos que necesito para mi actuación en el seno de la C.E.C.A.

Sin embargo, tres aspectos-tipo más importantes todavía pueden contribuir a precisar cuanto he dicho sobre la influencia recíproca de los tratados, de la teoría y de la política en sus aplicaciones prácticas.

Pienso en el problema de la fusión de las Comunidades C.E.C.A., C.E.E. y Euratom; en el problema de la armonización de los tres tratados; y, evidentemente, en el problema final, el que nos impone a todos el deber de determinar, con vistas a la integración europea, el método de trabajo a aplicar para fundir en una sola entidad el conjunto de la Europa occidental.

Veamos primero la fusión de las tres Comunidades.

Para todo el mundo esta fusión está en la lógica de las cosas, aunque sólo fuera porque a la integración de Europa debe preceder otra integración: la de los tratados concluidos al efecto. Esta fusión es igualmente lógica porque, a causa de la evolución política que tuvo lugar entre 1950 y 1957, nos encontramos ahora en presencia de tres tratados, que no sólo difieren en el aspecto material y en el de procedimientos, sino que también se contradicen en puntos concretos. Por ejemplo, los sistemas previstos por el tratado de la C.E.C.A. para la regulación de las condiciones de la competencia, de las subvenciones estatales, de la política comercial exterior, etc., obedecen a reglas que están en oposición con las que rigen estas materias en el tratado de la C.E.E.

Ahora bien, la fusión de instituciones conducirá a la constitución de un fondo imponente de experiencias adquiridas por unos y por otros, las cuales - juntamente con la suma de conocimientos teóricos en aumento continuo - podrán servir de base a las decisiones finales de las altas partes contratantes en lo relativo a la fusión de los tratados.

Hasta que ese momento llegue, la discusión pública de los problemas que se plantean puede ser muy útil. En los años próximos, la determinación del óptimo socio-económico, la confrontación de ideas referentes a la utilización de los diversos medios disponibles y a la aplicación de los textos en vigor, se impondrán imperiosamente.

Entre tanto, también resulta urgente encontrar solución a un cierto número de problemas, solución que se verá facilitada por la fusión de instituciones y, en fin de cuentas, por la de los mismos tratados, pero cuyo estudio no puede retrasarse hasta que dicha fusión llegue.

Es natural que una integración económica y social que se desarrolla en el marco de tres regímenes diferentes, plantee problemas todavía no resueltos, pero que, sin embargo, están tan estrechamente ligados a los nuevos esfuerzos a realizar que su solución se hace cada vez más urgente. Cuando se piensa en las condiciones en las que se elaboraron los tratados de las tres Comunidades, se comprende fácilmente que se hayan dado contradicciones en algunos puntos. Incumbe, pues, a la teoría y a la práctica, asociadas en la investigación de una solución satisfactoria, preparar la solución política.

Entre los problemas de este género, el de la política energética común constituye un ejemplo característico. La teoría prueba hasta la evidencia que la integración europea es irrealizable mientras no se haya resuelto el problema fundamental del aprovisionamiento en energía y de los precios de ésta. La práctica nos enseña que la aplicación de tres regímenes contradictorios a los problemas de la energía, según se trate del carbón, del petróleo, del gas natural o de la energía nuclear, es cada día más insostenible. Consideraciones teóricas, combinadas con lecciones de la experiencia han permitido llegar

a la conclusión de un estudio útil, el memorandum de julio de 1962. Pero ocurre que la política todavía no ha sabido encontrar en este campo una vía constructiva hacia la integración europea. Aquí también, la interacción de los textos de los tratados, de la teoría económica y de la práctica política, juega plenamente su papel, pero los progresos en la materia no son aún muy satisfactorios.

Pero la tarea principal y esencial consistirá en encontrar el sistema que deberá en definitiva hacer un conjunto de toda la Europa occidental. La integración de Europa conseguida al precio de una desintegración por la yuxtaposición de dos sistemas diferentes, el de los "Seis" y el de los "Siete", sería una pura contradicción en sus términos. El actual dualismo implica muchos inconvenientes, pero, para los teóricos, presenta la ventaja de poner seriamente a prueba ambos sistemas y permitir la comparación entre sus respectivos méritos. En teoría hay tres posibilidades: 1) adopción de uno de los dos sistemas por todos; 2) aproximación grande entre ambos sistemas y establecimiento entre ellos de un vínculo; 3) ni uno ni otro logran imponerse y se hace necesario buscar una nueva solución.

Trátase ahora de encontrar, aceptando una de estas tres posibilidades, los caminos y los medios que permitan aplicar la teoría de la estructura final del futuro régimen económico y social. En este terreno, el presidente de una de vuestras secciones, el profesor Tinbergen, ha realizado un trabajo de explorador con la publicación de sus estudios sobre el regionalismo europeo en el marco orgánico del regionalismo de las otras partes del mundo.

En este estado de cosas, no hallamos más que nunca en la incertidumbre sobre la contribución positiva o negativa que aportará la "gran política". Reuniones como ésta pueden proporcionar una ayuda valiosa definiendo con claridad los problemas que se plantean.

Ya he dicho bastante sobre este tema. Al expresarme como lo he hecho, sólo he querido dar a conocer lo mucho que estimo las reuniones que agrupan expertos como los que veo aquí reunidos, que no vienen sólo de la Comunidad de los "Seis", ni de la Zona de los "Siete". Los ejemplos que he citado no debían servir nada más que para dar a conocer las posibilidades y los imperativos que hay que tener en cuenta.

Yo no soy economista, y es ésta una razón más que viene a añadirse a las otras que me impiden poner el dedo entre el árbol y la corteza. Yo soy jurista. Más que sus predecesores, un jurista del siglo XX necesita de estudios claros redactados por especialistas de la economía. Pero el jurista puede y debe encontrar fórmulas que, sobre la base que nos es común, respeten los derechos de todos. Al preparar los textos, el jurista debe redactarlos de tal manera que se adapten lo mejor posible no sólo a la situación existente, sino también a la situación que va a crearse e, incluso, a la que podría resultar de las tensiones actuales y de los posibles fracasos.

L A R E A D A P T A C I O N P R O F E S I O N A L

E N L A C. E. C. A. ,

importante contribución al progreso social de Europa

Como resumen de los varios y extensos trabajos sobre esta materia, que han sido publicados en este Boletín, se inserta a continuación el siguiente claro resumen de la política social de la Alta Autoridad en el campo de la readaptación profesional, el cual se ha publicado en el N° de junio de la revista mensual "Communauté Européenne", editada por la Oficina de información de las Comunidades Europeas de París.

El 1° de abril último se suspendió definitivamente el trabajo en el distrito minero de Siegerland, en Alemania, una de las más antiguas cuencas productoras de mineral de hierro en el mundo, conocida desde la prehistoria y explotada desde hace más de dos mil años. Pero esto, que para algunos no será más que un acontecimiento histórico, significa para los mineros, en el mejor de los casos, un cambio de empleo y, en el peor, el paro.

El cierre total del distrito de Siegerland, no ha sido más que la culminación de un extenso programa de cierres parciales, que se ha ido acelerando desde hace dos años. Es un ejemplo típico de la evolución de las industrias del carbón y del acero en Europa, donde el mineral de hierro nacional va siendo sustituido por minerales importados más ricos, mientras que el carbón sufre la competencia de otras formas de energía y en la siderurgia las pequeñas empresas locales se ven suplantadas por grandes empresas mejor situadas.

Inevitablemente, tales cambios plantean problemas sociales, cosa que no ignoraban los que redactaron el tratado que dio nacimiento a la C.E.C.A. en 1951, cuando mencionan entre los objetivos que debe alcanzar la recién creada Comunidad "el nivel de productividad más elevado, garantizando la continuidad del empleo".

Una brecha en las legislaciones nacionales

Este compromiso se ha traducido en una serie de disposiciones especiales conocidas bajo el nombre de readaptación, las cuales se adelantan a la época en que se dictaron y siguen estando hoy en vanguardia del progreso social. Su objeto es el de facilitar nueva colocación a los trabajadores amenazados de paro.

Estas disposiciones, que constituyen una brecha en la práctica de las legislaciones nacionales, conceden a los obreros, además de los subsidios normales de paro, las garantías siguientes:

- salario de espera en tanto dure la búsqueda de nuevo empleo;
- salario de complemento, cuando el nuevo salario sea inferior al anterior;
- formación profesional gratuita;
- pago de los gastos de viaje y traslado, en caso de cambio de residencia (incluso familia y muebles);
- pago del transporte cuando el nuevo empleo está más alejado que el anterior.

Estas disposiciones han sido completadas por mecanismos financieros que permiten a la Alta Autoridad facilitar la instalación en regiones en decadencia de industrias nuevas (reconversión regional), capaces de proporcionar empleo en el mismo lugar a los trabajadores despedidos o en peligro de serlo.

Una responsabilidad europea

Lo más importante en el nuevo sistema social era el reconocimiento de una responsabilidad europea en un terreno que había estado regido siempre por leyes nacionales. Los fondos destinados a la readaptación provienen por mitad de los presupuestos nacionales y de recursos de la Alta Autoridad.

Otra innovación que merece destacarse, es el carácter preventivo de estas operaciones de readaptación, que muchas veces se llevan a cabo antes de que se produzca el cierre, evitándose así por completo el desamparo - aún por breve plazo - de los trabajadores afectados por la suspensión total o parcial de la actividad de una industria.

Impedir el paro

A diferencia de lo que ocurre con los subsidios ordinarios de paro, que sólo se perciben a posteriori, cuando se ha terminado el trabajo y para aliviar una crisis ya manifiesta, la readaptación se produce desde que hay una amenaza seria de crisis, y tiene por principal objeto evitar el paro obrero.

Las indemnizaciones de readaptación se distinguen también de los subsidios de paro por su importe. Basándose en el salario anteriormente percibido, reducen al mínimo la pérdida de ingresos hasta el momento de encontrar nuevo empleo.

Lo provisional se convierte en definitivo

Las disposiciones aludidas parecían tener en 1951 un carácter demasiado excepcional para que pudiera pensarse conservarlas indefinidamente. Por ello se había previsto mantenerlas en vigor sólo durante el periodo transitorio de cinco años, previo a la plena implantación del mercado común del carbón y del acero. Se pensaba que este plazo era suficientemente largo para permitir las necesarias evoluciones y las transformaciones inevitables que acarrearía la creación y funcionamiento de la nueva Comunidad. Se creía también que tales medidas evitarían que los trabajadores tuvieran que soportar las consecuencias del establecimiento de dicho mercado común.

Pero, se vió desde 1960, que no era la creación del mercado común, sino la competencia del fuel y del carbón importado la causa principal de los cambios sobrevenidos en la minería y de las dificultades nuevas con que se enfrentaba este sector económico.

En estas circunstancias, la Alta Autoridad pidió y obtuvo una modificación - más importante desde el punto de vista social que jurídico - del tratado, con objeto de convertir la readaptación en un mecanismo permanente, cuya aplicación no tiene lugar sólo para vencer las dificultades causadas por las necesarias racionalizaciones impuestas por el funcionamiento del mercado común, sino también siempre que resulte necesaria por cambios en las condiciones del mercado o por exigencias de reformas debidas al progreso técnico.

Balance de doce años

En total, hasta mayo del corriente año, 196.500 trabajadores se han beneficiado de las ayudas de readaptación, en las que la Alta Autoridad ha gastado cerca de 59 millones de dólares.

La inmensa mayoría de estos trabajadores (unos 160.000) pertenecen a minas de carbón. (El número total de obreros inscritos en las industrias de la C.E.C.A. el 30 de septiembre de 1964 era de 1.360.500). El resto proviene de la siderurgia, donde la ayuda a los trabajadores italianos ha sido importante. Recientemente, aumentan las peticiones para las minas de hierro, sobre todo en Alemania y en la región francesa de Lorena.

Dado el clima de alto nivel del empleo que viene dominando generalmente en la Comunidad, el paro prolongado ha sido muy raro. Hasta 1958, en un periodo de gran actividad para el acero y el carbón, apenas hubo necesidad de recurrir a la readaptación.

A partir de esta fecha, las solicitudes de readaptación han aumentado, si bien el gran número de abandonos voluntarios por parte de los mineros que se dirigían hasta otras industrias (el 13 % de los mineros de fondo entre 1960 y 1963), ha limitado las intervenciones de esta clase. En muchos casos los mineros han encontrado trabajo en otras minas. Otras veces, tras un periodo de formación profesional, se han hallado en condiciones de encontrar trabajo en otras industrias.

En cuanto a los mineros de cierta edad, la solución fue la de concederles el retiro anticipadamente.

Un ejemplo en el Rur

Un ejemplo típico puede encontrarse en el Rur, donde en 1964 tres grandes minas tuvieron que cerrar. Empleaban a 3.000 trabajadores, de los que el 70 % encontró trabajo en otras minas y el 16 % en las industrias de metalurgia y construcción. Los restantes trabajadores, con más de 55 años, percibieron pensiones.

No obstante, en algunas regiones, especialmente en aquellas que dependen de una sola actividad económica o que se encuentran alejadas de zonas de desarrollo económico (como el Borinage belga y algunas pequeñas minas del suroeste de Francia), se cernía la amenaza de un paro prolongado. En estas regiones se ha tenido en cuenta en la medida de lo posible el natural deseo de los trabajadores de encontrar nuevo empleo en la misma región, para lo que se ha fomen-

tado la creación de nuevas industrias, mediante la puesta en marcha de operaciones de reconversión regional. Con frecuencia, readaptación profesional y reconversión regional corren paralelas y ambas son dos aspectos distintos e importantes de la política social de la Alta Autoridad, la primera tiende preferentemente a ayudar de manera directa e inmediata a los trabajadores y la segunda se propone facilitar análoga ayuda a las regiones que lo necesiten.

Desde septiembre de 1958 a septiembre de 1964, el número de trabajadores en las minas de carbón se ha reducido de 1.046.000 a 734.000. Ni en la siderurgia, ni en las minas de hierro las reducciones del empleo han alcanzado proporciones parecidas, aun cuando el mismo fenómeno se ha producido con carácter local en algunos casos, como en el antes citado de Siegerland.

Al atenuar notablemente las consecuencias sociales de las inevitables transformaciones industriales, y al facilitar, con el mínimo de perturbaciones, la evolución económica - cuyas causas y consecuencias tienen carácter mundial - la Alta Autoridad ha contribuido de manera decisiva a la mejora de la vida de los trabajadores, hecho capital éste que no podrá olvidarse en el futuro.

.....

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

por Henri Manzanares

(Tomado de la "Revista general de Legislación y Jurisprudencia", Madrid, julio-agosto, 1964)

En el marco institucional de las Comunidades Europeas la necesidad de recursos jurisdiccionales era evidente y poderosas razones militaban en favor de la creación de un juez y de un procedimiento contencioso:

- por una parte, en razón de la independencia existente entre las diversas Instituciones, y de su carácter representativo en el terreno de las atribuciones que les son conferidas, era indispensable que el reparto de las competencias y el equilibrio establecido por los Tratados fuesen respetados;
- por otra parte, dado el importante papel que los Estados desempeñan en el establecimiento del Mercado Común y en la actividad comunitaria, era útil que ciertas dificultades menores para los Estados, pero graves para la vida de las comunidades, fuesen zanjadas dentro del respeto al Derecho;
- por último, como las decisiones de las Instituciones comunitarias pueden dañar intereses de los Estados-miembros o de las empresas, y parecerles ilegales, un control contencioso era necesario.

Para responder a estas preocupaciones, los tres Tratados que fundan las Comunidades Europeas prevén la existencia de un Tribunal de Justicia. Sin embargo, los redactores de los Tratados de Roma decidieron que ésta institución sería única para las tres Comunidades: el art. 3º de la Convención relativa a ciertas instituciones comunes a las Comunidades Europeas, estipula, en efecto, que "las competencias que el Tratado constitutivo de la C.E.E., por un lado, y el Tratado constitutivo de la C.E.E.A., por otro, atribuyen al Tribunal de Justicia, son ejercidas, en las condiciones respectivamente previstas en estos Tratados, por un Tribunal de Justicia único ...", y el art. 4º añade: "Desde su entrada en funciones, el Tribunal de Justicia único substituye al Tribunal previsto en el artículo 32 del Tratado constitutivo de la C.E.C.A. Ejerce las competencias atribuidas a éste Tribunal por éste Tratado, conforme a las disposiciones del mismo."

Compuesto por siete jueces nombrados de común acuerdo por seis años por los Gobiernos de los Estados-miembros, presidido por un presidente elegido por los jueces entre sí por un periodo de tres años y asistido por dos fiscales, designados de igual manera por los jueces, el Tribunal tiene por misión "asegurar el respeto del Derecho en la interpretación y la aplicación de cada uno de los Tratados y de los Reglamentos de ejecución".

Esta fórmula general abarca un conjunto muy amplio de competencias diversas. De hecho el Tribunal asume el triple papel de:

- juez internacional;
- juez de las contiendas, nacidas de la actividad de las Instituciones comunitarias;
- regulador jurídico de la vida de las Comunidades.

A) EL TRIBUNAL, JUEZ INTERNACIONAL

Con este título conoce:

- por una parte, de los litigios entre Estados-miembros;
- por otro lado, de los litigios entre las Instituciones comunitarias y los Estados-miembros.

1.- Litigios entre Estados-miembros

Cabe distinguir dos casos:

- a) El art. 89, 1° del Tratado C.E.C.A. estipula que "todo desacuerdo entre Estados-miembros a propósito de la aplicación del Tratado, que no sea susceptible de ser zanjado por otro procedimiento previsto en el Tratado, puede ser sometido al Tribunal, a petición de uno de los Estados que sea parte en el desacuerdo". En este primer caso, la jurisdicción del Tribunal es "subsidiaria", y no entra en juego sino cuando el Tratado no prevé ningún procedimiento particular. No obstante es doblemente obligatoria:
 - por una parte, los Estados-miembros no pueden someter los desacuerdos que hagan referencia al Tratado a otro modo de arreglo;
 - por otra parte, la petición de una de las partes basta para abrir el procedimiento jurisdiccional.

Del mismo modo, según los artículos 170 del Tratado C.E.E. y 142 del Tratado C.E.E.A., "cada uno de los Estados-miembros puede acudir al Tribunal, si estima que otro Estado-miembro ha incumplido una de las obligaciones que sobre él recaerían en virtud de los Tratados". Antes de interponer su recurso, el Estado-miembro tiene que presentar el asunto ante la Comisión, que emite un dictamen motivado después que los Estados interesados hayan sido intimados a presentar contradictoriamente sus observaciones escritas u orales.

- b) El artículo 89, 2º del Tratado C.E.C.A. atribuye competencia al Tribunal para "resolver todo desacuerdo entre Estados-miembros relacionado con el objeto del Tratado, si este desacuerdo le es sometido en virtud de un compromiso". La competencia no es sino facultativa.

Los artículos 182 del Tratado C.E.E. y 154 del Tratado C.E.E.A. contienen disposiciones análogas.

2.- Litigios entre las Instituciones y los Estados-miembros

El artículo 88 del Tratado C.E.C.A. prevé la hipótesis de un Estado que incumple una de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado. Están previstos dos recursos:

- el primero interesa a la "comprobación del incumplimiento": la Alta Autoridad hace constar el incumplimiento por medio de una decisión motivada, tras haber dado lugar al Estado interesado a presentar sus observaciones. El Estado acusado dispone entonces de un recurso de plena jurisdicción ante el Tribunal, en un plazo de dos meses, a contar desde la notificación;
- el segundo está dirigido contra la "sanción" impuesta al Estado que, una vez expirado el plazo indicado, no ha procedido a la ejecución de las obligaciones, o cuyo primer recurso ha sido rechazado. Contra este Estado la Alta Autoridad puede, tras dictamen conforme del Consejo por mayoría de dos tercios:
 - a) suspender el pago de las sumas que adeudara al Estado en cuestión en virtud del Tratado;
 - b) tomar, o autorizar a los otros Estados a tomar, medidas derogatorias de las reglas del Mercado Común, para corregir los efectos del incumplimiento comprobado.

Contra estas decisiones, cabe un recurso de plena jurisdicción en un plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En los Tratados C.E.E. y C.E.E.A., el procedimiento es ligeramente diferente: cuando la Comisión estima que un Estado-miembro ha incumplido una de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado, emite un dictamen motivado a este respecto, tras haber dado lugar a este Estado a presentar sus observaciones. Si el Estado no obra de conformidad con este dictamen en el plazo determinado por la Comisión, ésta puede presentar el caso ante el Tribunal.

B) EL TRIBUNAL, JUEZ DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LAS COMUNIDADES

Puesto que las Instituciones Comunitarias tienen el poder de dictar reglas obligatorias para los seis Estados-miembros, los redactores del Tratado han estimado indispensable dar garantías a los interesados contra los abusos de poder que éstas Instituciones pudieran cometer, y las han sometido al control de una jurisdicción administrativa completa. Los Tratados distinguen pues:

- lo contencioso de anulación, que permite al Tribunal anular una decisión ilegal sin modificarla;
- lo contencioso de plena jurisdicción, que autoriza al Tribunal no sólo a apreciar la situación contenciosa, sino también a tomar las medidas necesarias para restablecer el Derecho;
- lo contencioso de interpretación que, a través de la interpretación de la legislación comunitaria confiere al Tribunal una especie de tutela limitada sobre las jurisdicciones internacionales o nacionales.

1.- La competencia de anulación

Aunque exista un cierto paralelismo entre el sistema del Tratado de París y el de los Tratados de Roma, conviene sin embargo distinguir uno y otro.

En el Tratado C.E.C.A., en virtud del artículo 33, el Tribunal tiene que decidir respecto de los recursos de anulación por incompetencia, violación de las formas sustanciales, violación del Tratado o de cualquier norma de Derecho relativa a su aplicación, o desviación de poder, interpuestos contra las decisiones o recomendaciones de la Alta Autoridad.

Estos recursos pueden ser interpuestos por un Estado o por el Consejo de ministros. El examen del Tribunal no puede sin embargo versar sobre la apreciación de la situación económica a la vista de la cual se han producido las decisiones o recomendaciones, salvo (y en este caso la jurisdicción se extiende al fondo) si se acusa a la Alta Autoridad de haber cometido una desviación de poder o una violación "patente" del Tratado o de una regla de Derecho relativa a su aplicación.

Las empresas o asociaciones de empresas pueden igualmente pedir, por los motivos ya citados, la anulación de decisiones o recomendaciones individuales que les conciernan.

En cuanto a las decisiones y recomendaciones generales, las empresas o asociaciones de empresas no pueden impugnarlas sino por desviación de poder a su respecto.

Por otro lado, según el artículo 35 del Tratado C.E.C.A., el Tribunal es competente para estatuir sobre el recurso presentado, según los casos, por el Consejo o por las empresas o asociaciones de empresas, contra el silencio de la Alta Autoridad.

Este recurso puede ser interpuesto en el plazo de un mes, a contar desde la expiración de los dos meses siguientes a la demanda que los Estados, el Consejo o las empresas y asociaciones de empresas han presentado a la Alta Autoridad, con vistas a remediar la abstención o "falta de acción" de esta última. Transcurrido este plazo, se estima que el silencio persistente de la Alta Autoridad equivale a una decisión implícita negativa.

El recurso puede ser interpuesto contra dos formas netamente diferenciadas de abstención de la Alta Autoridad: la primera, corresponde al caso en que ésta no ha obrado de conformidad con la obligación que le incumbe, en virtud del Tratado y de los reglamentos de aplicación, de tomar una decisión o de formular una recomendación. La segunda, está constituida por el caso en que la Alta Autoridad no ha hecho uso del poder que le es reconocido por el Tratado o por los reglamentos de aplicación, de tomar una decisión o de formular una recomendación. En éste último caso, no se puede plantear la cuestión ante el Tribunal sino cuando ésta abstención constituye una desviación de poder.

En virtud de los artículos 173 del Tratado C.E.E. y 146 del Tratado C.E.E.A., el Tribunal es competente para pronunciarse sobre los recursos por incompetencia, violación de las formas sustanciales, violación del Tratado o de toda la regla relativa a su aplicación o desviación de poder, interpuestos por un Estado-miembro, el Consejo o la Comisión.

Toda persona física o moral puede interponer, en las mismas condiciones, un recurso contra las decisiones que directamente le afecten, y contra aquellas que, aunque tomadas bajo la apariencia de un reglamento o de una decisión dirigida a otra persona, le concierna directa e individualmente.

Estos recursos deben ser interpuestos en un plazo de dos meses a contar, según los casos, desde la publicación del acto, de su notificación al recurrente, o en su defecto, desde el día en que éste tuvo conocimiento de aquél.

Por otra parte, en virtud de los artículos 175 del Tratado C.E.E. y 148 del Tratado C.E.E.A., en el caso que, con violación del tratado, el Consejo o la Comisión se abstenga de estatuir, los Estados-miembros y las otras Instituciones de la Comunidad pueden acudir ante el Tribunal con vistas a hacer constar esta violación. El recurso no podrá ser aceptado sino en el caso en que la Institución en causa haya sido previamente invitada a actuar. Si a la expiración de un plazo de dos meses a contar desde esta invitación, la Institución no ha tomado posición, el recurso puede ser interpuesto en un nuevo plazo de dos meses.

Toda persona física o moral puede presentarse ante el Tribunal, en las mismas condiciones, para acusar a cualquiera de las Instituciones de la Comunidad, de no haberle comunicado un acto que no sea una recomendación o un dictamen.

2.- La competencia de plena jurisdicción

El Tratado C.E.C.A., además de los casos mencionados en los artículos 33 y 88 ya citados, prevé varias hipótesis en que el recurso de plena jurisdicción es posible.

- a) Si la Alta Autoridad se abstiene de tomar, en un plazo razonable, las medidas que supone una decisión de anulación, cabe ante el Tribunal un recurso para reclamar una indemnización (art. 34).
- b) Las sanciones pecuniarias y los apremios que la Alta Autoridad está autorizada, en virtud del Tratado, a imponer a una empresa, pueden constituir objeto de un recurso de plena jurisdicción (art. 36,2°).
- c) El Tribunal es competente para conceder, a petición de la parte dañada, una reparación pecuniaria a costa de la Comunidad, en caso de perjuicio causado en la ejecución del Tratado por una falta de servicio de la Comunidad (art. 40,1°).

- d) El Tribunal es igualmente competente para conceder una reparación a costa de un agente de la Comunidad, en caso de perjuicio causado por una falta personal de éste en el ejercicio de sus funciones. Si el agente es insolvente, el Tribunal puede conceder una indemnización equitativa a costa de la Comunidad (art. 40,2°).

Asimismo, en los Tratados de Roma, el Tribunal es competente para conocer de los litigios relativos a la reparación de los daños causados por las Instituciones Comunitarias o sus agentes en el ejercicio de sus funciones (arts. 178 del Tratado C.E.E. y 151 del Tratado C.E.E.A.).

Por otro lado, el artículo 172 del Tratado C.E.E. estipula que "los reglamentos establecidos por el Consejo en virtud de las disposiciones del Tratado, pueden atribuir al Tribunal una competencia de plena jurisdicción en lo que se refiere a las sanciones previstas en esos reglamentos."

Por último, según el artículo 144 del Tratado C.E.E.A., el Tribunal ejerce una competencia de plena jurisdicción respecto de:

- los recursos interpuestos en aplicación del artículo 12 del mismo Tratado, con vistas a hacer fijar por la Comunidad las condiciones apropiadas para la concesión de licencias o
- los recursos interpuestos por personas o empresas contra las sanciones que les hubieren sido impuestas por la Comisión, en aplicación del artículo 83.

El artículo 145 del Tratado C.E.E.A. completa esta última disposición estableciendo que, así la Comisión estima que una persona o empresa ha cometido una violación del Tratado, a la cual no son aplicables las disposiciones del artículo 83, procede a invitar al Estado-miembro del cual dependa esa persona o empresa a que sancione la violación con arreglo a su legislación nacional".

En caso de que el Estado interesado no ejerza, en el plazo determinado por la Comisión, la acción que esta invitación supone, la Comisión puede llevar el hecho ante el Tribunal para hacer constar la violación imputada a la persona o empresa en cuestión.

3.- La competencia de interpretación

Los tres Tratados atribuyen al Tribunal competencia para interpretar la legislación comunitaria.

Según el artículo 41 del Tratado C.E.C.A. "sólo el Tribunal es competente para estatuir, a título prejudicial, sobre la validez de las deliberaciones de la Alta Autoridad y del Consejo, en caso que un litigio llevado ante un Tribunal nacional pusiera en duda esta invalidez".

Los jueces nacionales no tienen pues el poder de estatuir previamente sobre la razón o no de plantear la validez de las deliberaciones. El simple planteamiento de la cuestión ante ellos es suficiente para obligarles a remitirla ante el Tribunal de Justicia. Por otro lado, este artículo reconoce implícitamente a los jueces nacionales el poder de interpretar directamente el Tratado y los actos de las Instituciones de la C.E.C.A.; así, resulta que el artículo 41 garantiza a las partes el control jurisdiccional del Tribunal sobre la validez de las deliberaciones de las Instituciones de la C.E.C.A., asegurando de este modo una interpretación única en la materia, dejando no obstante a los jueces nacionales la posibilidad de interpretar, de modo diferente, el Derecho comunitario.

Esta laguna ha sido, en gran parte evitada en los Tratados de Roma: según los artículos 177 del Tratado C.E.E. y 150 del Tratado C.E.E.A., el Tribunal es competente para estatuir a título prejudicial:

- sobre la interpretación del Tratado;
- sobre la validez y la interpretación de las decisiones tomadas por las Instituciones de la Comunidad, y
- sobre la interpretación de los Estatutos de los Organismos creados por un acto del Consejo, cuando estos Estatutos lo prevean.

Toda la interpretación del Derecho comunitario está, pues, confiada al Tribunal; no obstante, el sistema no es tan perfecto como parece; en efecto, los artículos precitados añaden:

"Cuando esta cuestión es planteada ante una Jurisdicción de uno de los Estados-miembros, ésta puede, si estima necesaria una decisión sobre este punto para emitir su veredicto, pedir al Tribunal de Justicia que estatuya sobre esta cuestión".

"Cuando esta cuestión sea planteada en un asunto pendiente ante una jurisdicción nacional cuyas decisiones no son susceptibles de un recurso jurisdiccional de Derecho interno, ésta está obligada a plantear el caso ante el Tribunal de Justicia".

Estas disposiciones limitan, pues, el carácter obligatorio de la remisión al caso de los jueces cuyas decisiones no sean susceptibles de un recurso de Derecho interno. En los casos restantes, los jueces tienen la facultad, pero no la obligación, de acudir ante el Tribunal de Justicia. En otras palabras, la interpretación del Tribunal es necesaria para los casos de última instancia, facultativa solamente para las instancias intermedias.

C) EL TRIBUNAL, INSTITUCION REGULADORA DE LA VIDA
DE LAS COMUNIDADES

Los Tratados hacen intervenir al Tribunal de Justicia para resolver ciertas dificultades con garantías jurídicas. Las competencias que el Tribunal ejerce con este fin son:

a) De naturaleza constitucional

En el Tratado C.E.C.A. el Tribunal ha recibido competencia para:

- 1° Para rechazar dos vetos sucesivos de un Gobierno para el nombramiento de un miembro de la Alta Autoridad. El artículo 10 dice, en efecto, que si un Gobierno ha usado su derecho de veto respecto de dos personas, en caso de renovación individual, en contra de cuatro personas, en caso de renovación general el Tribunal convocado por cualquier otro Gobierno puede declarar nulo el veto.
- 2° Declarar dimitidos de oficio a petición de la Alta Autoridad o del Consejo, a los miembros de la Alta Autoridad que no reúnan ya las condiciones necesarias para sus funciones o que hayan cometido una falta grave.
- 3° Estimar fundados o no los recursos interpuestos por un Estado en caso de decisión de la Alta Autoridad.
- 4° Examinar, apreciando todos los elementos de hecho y de derecho, los proyectos de revisión del Tratado establecidos en aplicación del artículo 95,3° y 4°.

En los Tratados C.E.E. y C.E.E.A. el Tribunal es igualmente competente para:

- 1° Declarar dimitido, a petición del Consejo o de la Comisión a todo miembro que no reúna ya las condiciones necesarias para el ejercicio de sus funciones o que ha cometido una falta grave (arts. 160 del Tratado C.E.E. y 129 del Tratado C.E.E.A.).
- 2° Formular un dictamen sobre la compatibilidad con las disposiciones del Tratado de los acuerdos concluidos entre la Comunidad Económica y uno o varios Estados o una organización internacional (art. 228 del Tratado C.E.E.).

3° Conocer de los litigios referentes a:

- la ejecución de las obligaciones de los Estados-miembros resultantes de los Estatutos del Banco Europeo de Inversión;
- las deliberaciones del Consejo de los gobernadores del Banco;
- las deliberaciones del Consejo de Administración del Banco.

4° Pronunciarse sobre los recursos interpuestos contra las decisiones del Comité de arbitraje (art. 18 del Tratado C.E.E.A.).

b) De naturaleza administrativa

Según los tres Tratados el Tribunal es competente para:

- 1° Estatuir en virtud de una cláusula compromisoria contenida en un contrato de Derecho público o de Derecho privado, concluído por la Comunidad o por cuenta de ella (arts. 42 del Tratado C.E.C.A., 182 del Tratado C.E.E. y 153 del Tratado C.E.E.A.).
- 2° Autorizar una medida de apremio administrativo o judicial respecto de los bienes y haberes de la Comunidad (art. 1° del Protocolo sobre los privilegios e inmunidades).
- 3° Estatuir sobre todo litigio entre la Comunidad y sus agentes en los límites y condiciones determinados en el Estatuto o resultantes del régimen aplicable a estos últimos (arts. 58 del Estatuto del Personal de la C.E.C.A., 179 del Tratado C.E.E. y 152 del Tratado C.E.E.A.).
- 4° Tomar ciertas medidas destinadas a asegurar la independencia de los jueces y de los fiscales y a garantizarles en su inmunidad y contra toda decisión de revocación (arts. 3°, 7° y 13 de los Estatutos del Tribunal anexo al Tratado C.E.C.A., 3°, 6° y 8° de los Estatutos del Tribunal anexo a los Tratados C.E.E. y C.E.E.A.).

El principio de la fuerza obligatoria de las sentencias del Tribunal es afirmado por el artículo 65 del Reglamento de Procedimiento. En principio y conforme a las soluciones del Derecho francés, las sentencias son solamente obligatorias para las partes litigantes; no obstante, las sentencias de anulación de las decisiones de las Instituciones, hacen desaparecer la decisión o recomendación impugnada respecto a todos.

Por último, los Tratados precisan que "la sentencia del Tribunal tiene fuerza ejecutiva en el territorio de los Estados-miembros"; el Tribunal, pues, no es una jurisdicción extranjera para estos últimos y consiguientemente no es preciso el "exequatur" y la ejecución forzosa en el territorio del Estado-miembro considerado es perseguida por las vías de Derecho vigentes en este Estado. Solamente una decisión del Tribunal podría suspender la ejecución forzosa.

Así, diez años de jurisprudencia han mostrado que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas no ha faltado a su deber y ha cumplido bien su cometido. El hecho de estar compuesto por juristas eminentes ha permitido este éxito.

Se han sugerido algunas notificaciones, tales como la instauración de un Tribunal de apelación, el logro de una mayor flexibilidad del procedimiento oral y la introducción de la "dissenting opinion", institución conocida en el Derecho anglosajón que permite a los jueces en minoría dar a conocer su opinión en aquellos puntos en que difiere de la sentencia del Tribunal.

Es poco probable que las modificaciones propuestas tengan posibilidad inmediata de realización, ya que para ello sería necesaria una modificación de los Tratados. De todas el balance de estos diez años es positivo y el Tribunal de Justicia ha mostrado que no sólo era un buen guardián de los Tratados, sino también que su jurisprudencia sabía interpretarlos inteligentemente cuando era necesario.

.....

LA FUNCION PUBLICA EUROPEA

por Henri Brugmans, Rector del Colegio de Europa de Brujas

Por lo general, las universidades europeas no profundizan en el estudio de las ciencias administrativas, que los juristas suelen confundir con el derecho administrativo, del que no siempre guardan buen recuerdo. Por su parte, las especialistas de la ciencia política se han dedicado preferentemente a estudios históricos o a investigaciones de sociología política. Nuestras investigaciones sobre "public administration" se hallan retrasadas con respecto a Estados Unidos.

Los europeos hacen mal. ¿Para qué sirven los tratados más detallados si su aplicación se confía a "aparatos" ineficaces? ¿Para qué tomar decisiones supranacionales o comunitarias, por mayoría simple, calificada, o por unanimidad, si no se tiene la seguridad de que se traduzcan en hechos? Por otra parte, ¿para qué perder el tiempo en debates teóricos sobre la democracia, si la realidad del poder se halla ya en manos de los expertos, de los tecnócratas?

El cuarto poder

Tales cuestiones no deben quedar en la sombra. Como los norteamericanos, debemos proseguir estudios sistemáticos en esta materia capital que no es áspera más que en apariencia. En una época en la que es de temer que la administración, "cuarto poder", prevalezca sobre el Ejecutivo y el Legislativo, nunca agradeceremos bastante a hombres como Roger Grégoire y Jean Meynaud que han introducido en nuestros países las ciencias administrativas.

Hasta ahora, la función pública europea no había sido objeto de un análisis exhaustivo. Es cierto que existían obras sobre instituciones internacionales y regionales, pero pocos han sido los libros consagrados a la administración de la Europa en construcción y no hay ningún estudio específico y sistemático que pase revista a todos los aspectos del problema.

Esta laguna acaba de ser colmada con la tesis doctoral del Sr. Paul van de Meerssche, titulada "het Europees Openbaar Ambt", presentada en la sección neerlandesa de la Universidad de Lovaina, sobre la que haremos sólo algunos comentarios de carácter general que puedan interesar a los no especialistas.

Nuestra primera observación, la más importante sin duda, es que el autor nos hace palpar la diferencia esencial - incluso en el dominio de la técnica administrativa - entre las instituciones comunitarias y las organizaciones internacionales clásicas. Estas últimas, en efecto, tienen por objeto casi siempre, o bien ejecutar tareas técnicas, o bien acercar puntos de vista nacionales. Como mucho, cumplen una función catalizadora y, con raras excepciones, no persiguen objetivos propios, fines suyos. Por el contrario, las Comunidades son responsables de la ejecución de un programa concreto, difícil de realizar, pero preciso y de salvación pública. Conducen, pues, su "política", preparan "marathones" para asegurar las máximas probabilidades de éxito, crean condiciones favorables para el acierto de una determinada causa.

La administración comunitaria

De todo ello resulta una cierta clase de trabajo y, en consecuencia, un cierto tipo de funcionario. Efectivamente, el administrador comunitario no merece su sueldo si no tiene el valor de tomar iniciativas ... aún a riesgo de chocar con tal institución nacional, o con tal hombre de Estado.

Está obligado a reflexionar, a inventar, a crear y recrear su propia función renovándola y renovándose constantemente. De ahí que exista entre él y sus colegas un cierto espíritu de cuerpo que debe ser un espíritu de pionero. A este respecto el Sr. van de Meerssche no necesita molestarse mucho para señalar el contraste con otras "máquinas", en las que el impulso tiene que venir de fuera ... si viene.

Los tratados de París y Roma han impuesto un calendario de realizaciones a los países firmantes, pero más aún a las administraciones comunitarias. De etapa en etapa, tienen que abrir camino, facilitar un progreso, no siempre fácil pero no por ello menos obligatorio por estar así mandado. En resumen, como dice el autor, los administradores comunitarios no se encuentran "en el aire", no tienen que preguntarse qué deben hacer para justificar su existencia; diariamente se encuentran condenados a realizar un esfuerzo constructivo; para ellos, la supranacionalidad es fuente continua de renovación: su profesión es apasionante, lo que ciertamente no les ocurre a la inmensa mayoría de sus colegas internacionales.

En segundo lugar, la administración comunitaria no obedece sólo a instrucciones estimulantes inscritas en los tratados, sino que se encuentra también en contacto permanente con realidades nacionales, con intereses privados o públicos.

Cuando se piensa que, desde 1962, la Comisión del Mercado Común ha convocado 910 reuniones, en las que han participado 16.000 delegados de todas clases, se ve bien qué lejos estamos en las Comunidades de una burocracia "courtelinesca", del "papeleo de papá", de una administración estancada o de un molino que gira inútilmente.

Los eurócratas

Nuestra tercera observación se refiere al estatuto del funcionario supranacional. Sin duda alguna, éste no debe de ser un administrador "prestado", o un experto contratado por tiempo limitado. Debe poder hacer su carrera en las mismas Comunidades.

¡Oh! bien lo sabemos: cuando una idea se convierte en una política y esta política se concreta en una administración, muchas almas buenas deploran esta doble caída original. Los primeros sindicalistas profesionales fueron tratados de "bonzos", y, en épocas pasadas, se necesitó mucho tiempo para que los cristianos aceptaran que "el sacerdote debe vivir del altar". Tampoco hoy faltan críticas amargas contra los "eurócratas". Sin embargo, la integración es ya una cosa demasiado seria para que se la deje en manos de diletantes.

Ciertamente que pueden discutirse muchos aspectos de esta nueva función pública - y el Sr. van de Meerssche no deja de hacerlo - pero es evidente que la Europa que se construye tiene que contar con equipos especializados que se dediquen a su función de manera plena y exclusiva.

El autor de esta tesis ha dado pruebas de originalidad y de valor. A diferencia de lo que hacen tantos jóvenes sabios, no teme formular conclusiones y advertencias, ni sugerir soluciones. Es éste un libro apasionante, no sólo para el especialista de la administración, sino también para el "lector medio", deseoso de conocer mejor la Europa en estado de integración.

(De "Communauté Européenne", junio)

P R E V I S I O N E S C A R B O N I F E R A S Y
S I D E R U R G I C A S P A R A E L
T E R C E R T R I M E S T R E D E 1 9 6 5

De las previsiones de ambos sectores - que el Comité Consultivo estudiará en su sesión del 9 de julio - se sacan estas dos conclusiones importantes: carbón, a pesar de las vacaciones, habrá un excedente de las disponibilidades sobre la demanda; acero, hay que velar más que nunca por el mantenimiento del equilibrio entre la oferta y la demanda.

Previsiones sobre el carbón para el tercer trimestre

Las previsiones carboníferas para el tercer trimestre del corriente año muestran, para el conjunto de la Comunidad, un excedente de las disponibilidades sobre la demanda de más de 1,5 millones de toneladas equivalente hulla (tec). Este excedente es de creer se dé a pesar de que el trimestre cubre la época de las vacaciones en las minas. Con la reanudación del ritmo normal de extracción en otoño, es de temer que la mejora esperada para el trimestre próximo en el balance carbonífero de la Comunidad no pueda consolidarse.

Por otra parte, si en los meses próximos el balance cuantitativo (tonelaje) de la Comunidad se presenta algo menos desfavorable, la gravedad de la situación en costos e ingresos, tiene pocas probabilidades de atenuarse. La situación del carbón respecto de las otras fuentes competitivas de energía, sigue invariable.

Las cifras globales para la Comunidad ocultan una gran diversidad de la situación por países. El almacenamiento del millón y medio de tec en el conjunto de la Comunidad, será más importante en la República Federal de Alemania, donde un exceso de 0,6 millones de toneladas de hulla viene a añadirse a 0,5 millones de toneladas de cok, es decir, más de un millón de tec, contra un almacenamiento de 4,6 millones de tec en el primer trimestre y 2,1 en el 2º trimestre de 1965. El balance en Países Bajos denota un exceso algo inferior a 0,2 millones de t. de hulla. La situación puede considerarse como equilibrada en Francia y en Bélgica, aunque en este último país los "stocks" en la mina aumentaron en 0,5 millones de t. durante los seis primeros meses del año.

La producción de hulla se estima para el tercer trimestre, en el conjunto de la Comunidad, en 51,1 millones de t., inferior en un 3 % (1,7 millones de t.) a la del mismo trimestre del año anterior.

Previsiones de producción comparadas con las realizaciones del trimestre correspondiente de 1964 (en miles de t.):

	trimestre 3° 65 previsiones	trimestre 3° 64 realizaciones	diferencia	
			en t	en %
Alemania	33.000	34.134	- 1.134	- 3,3
Bélgica	4.450	4.714	- 264	- 5,6
Francia	10.720	11.081	- 361	- 3,3
Italia	160	119	+ 41	+34,5
Países Bajos	2.825	2.798	+ 27	+ 1,0
Comunidad	51.155	52.846	- 1.691	- 3,2

En cuanto al rendimiento de fondo, se espera un aumento medio del 3 % con relación al mismo periodo del año 1964. El rendimiento esperado para estos próximos meses no supondrá cambio notable con relación al del principios de año, lo que denota un cierto estancamiento de la productividad. Continúa la reducción de efectivos a un ritmo anual del 5 %, parecido al registrado últimamente.

En lo que concierne a la demanda interior, se espera una reducción en la hulla del 4,4 % para todo el año 1965. En total, las necesidades interiores de hulla de la Comunidad se elevarán a 57,5 millones de t., contra 60,1 en el trimestre 3° del 1964, es decir, hay una reducción de 2,7 millones de toneladas.

Las exportaciones de hulla a terceros países, en regresión desde hace algunos años, se estiman para el trimestre 3° en 0,67 millones de t., lo que corresponde, poco más o menos, a la media del año 1964. Las exportaciones se destinan principalmente a Austria, Suiza y Alemania oriental. Los países escandinavos, clientes en otros tiempos de la Comunidad, se aprovisionan ahora en la U.R.S.S. y en Polonia.

Las importaciones procedentes de terceros países, estimados en 7,5 millones de t., muestran una cierta constancia en su volumen global desde el 2° trimestre de 1964. Se nota sin embargo una tendencia al aumento en Italia, debido a la recuperación de la industria siderúrgica, y una reducción en Francia y Países Bajos.

Los "stocks" de la producción alcanzarán a fines de septiembre 26,3 millones de t. lo que significa un aumento de 9,5 millones con relación a la misma época del año anterior, lo que equivale a 28 días de trabajo en Bélgica, 31 en Alemania y 35 en Países Bajos.

Previsiones sobre el acero para el tercer trimestre

El rápido establecimiento de nuevas instalaciones de producción, que dio lugar en estos últimos años a un fuerte aumento de las capacidades de producción de acero, obliga a las fábricas siderúrgicas a velar más que nunca por el mantenimiento del equilibrio entre la oferta y la demanda en el mercado del acero.

En el curso de los últimos años, debido a capacidades de producción elevadas, la producción de acero se ha anticipado en parte a las necesidades futuras. Los tonelajes de excedentes, que pueden alcanzar varios miles de toneladas, pesan sobre el mercado, especialmente durante los periodos de regresión. Consciente de estas realidades, la Alta Autoridad ha indicado en varias ocasiones últimamente en sus programas de previsiones, que convenía mantener o restablecer el equilibrio del mercado. En razón de la creciente importancia de la adaptación de la producción al consumo real y a la constitución de reservas que respondan a necesidades técnicas, se propone estudiar más detenidamente en el futuro el problema del equilibrio del mercado y dar en los programas de previsiones indicaciones tan precisas como sea posible.

En el 2° trimestre del año actual, parece que la mayor parte de las empresas han realizado un esfuerzo para no desarrollar demasiado su ritmo de producción o, incluso, reducirlo, con vistas a restablecer el equilibrio cuantitativo en el mercado.

Durante el trimestre 3° del corriente año, el consumo real de acero en el interior de la Comunidad podría alcanzar 17,15 millones de toneladas de acero bruto. Este resultado es claramente inferior al consumo de acero bruto del 2° trimestre que deberá oscilar alrededor de los 18,85 millones de t. Este pronunciado retroceso del trimestre 3° se explica por las vacaciones, debiendo ser considerado como una evolución normal.

Por lo que se refiere a las reservas de los consumidores de acero y de los almacenistas o comerciantes, dichas reservas han aumentado notablemente entre el verano del 64 y la primavera del 65. Este aumento de los "stocks" ha ocasionado un desequilibrio en el mercado del acero, porque ha movido a los compradores a mostrarse reservados a la hora de hacer nuevos encargos o pedidos durante los últimos meses.

S E X T O P R O G R A M A D E V I V I E N D A S O B R E R A S
D E L A A L T A A U T O R I D A D

La Alta Autoridad decidió a fines de junio lanzar un sexto programa de ayuda financiera para la construcción de casas obreras en la Comunidad y destinar a este fin, para los años 1966, 1967 y 1968 la cantidad de 20 millones de dólares con cargo a la reserva especial.

Estos fondos serán prestado a interés reducido y, en la medida de lo posible, utilizados conjuntamente con otros fondos que la Alta Autoridad obtendrá del mercado de capitales, o que se facilitarán bajo forma de créditos suplementarios.

Los objetivos del sexto programa son:

- construir las viviendas necesarias a la expansión de las industrias de la Comunidad, especialmente en las regiones en las que se instalen nuevas industrias;
- facilitar la reinstalación de mineros que deben trabajar en otras cuencas carboníferas a consecuencia de la aplicación de medidas de reconversión y de racionalización;
- remediar la escasez de viviendas que persiste debida a causas sociales, tales como trabajadores separados de sus familias, convivencia de más de una familia en una sola vivienda, trabajadores extranjeros, trabajadores contratados en nuevos empleos muy distantes de su domicilio, etc.

La Alta Autoridad ha realizado hasta el presente cinco programas de construcción de viviendas para obreros de sus industrias, estando ya terminadas la mayor parte de las operaciones de financiación del quinto programa.

En total, la Alta Autoridad abrió, para los cinco programas, créditos por un importe de 206,8 millones de dólares, con los que se ha financiado parcialmente la construcción de 97.187 viviendas obreras, cuyo coste de construcción ha sido de 747,62 millones de dólares y de las que en 31 de enero de 1965 se habían terminado ya, 64.179. De ellas, 48.580 en Alemania; 7.971 en Francia; 2.879 en Bélgica; 3.007 en Italia; 1.298 en Países Bajos y 444 en Luxemburgo.

NUEVAS SUBVENCIONES PARA LA
INVESTIGACION TECNICA

La Alta Autoridad ha acordado - a reserva de la conformidad del Consejo especial de Ministros - conceder nuevas ayudas a la investigación técnica por un importe total de 9.250.735,-- dólares, en favor de diez proyectos de investigación en los sectores de la siderurgia, de las minas de hulla y de las minas de hierro. Entre los diez proyectos de investigación técnica financiados parcialmente por la Alta Autoridad, seis interesan a la siderurgia y en ellos la participación financiera de la Alta Autoridad se eleva a 5.750.600,-- dólares. Otros tres proyectos conciernen a la industria carbonífera, siendo la participación financiera de la Alta Autoridad en los mismos de 2.602.960,-- dólares. Finalmente, otro proyecto afecta a minas de hierro y la participación financiera en el mismo de la Alta Autoridad es de 897.175,-- dólares. Los resultados de estas investigaciones se pondrán - como siempre - a disposición de todos los interesados de la Comunidad.

Varios de los proyectos de investigación referentes a la siderurgia, son consecuencia del primer congreso internacional sobre utilización del acero que, organizado por la Alta Autoridad, se celebró en Luxemburgo a fines de octubre de 1964. Estas investigaciones tendrán por objeto aumentar el consumo de acero en varios sectores que ya lo utilizan. Otros proyectos de investigación técnica versarán sobre la mejora de la fabricación de acero, aumento de rendimientos y modos de favorecer la automatización. El proyecto que interesa a las minas de hierro, se refiere a la técnica minera y más especialmente a la mejora de los métodos de explotación. Este proyecto interesa también a las minas de carbón. En cuanto a estas últimas, los correspondientes proyectos de investigación a los que la Alta Autoridad va a conceder ayuda financiera, se refieren principalmente a la mejora de la rentabilidad y, sobre todo, a la mejora de la situación original o de partida del carbón en todos los sectores de la valoración y de la utilización de este combustible. Otro proyecto se ocupará de la mejora de la capacidad competitiva de las centrales eléctricas que queman carbón. Este proyecto tiende también a contribuir de manera importante a la lucha contra la impureza atmosférica. Un último proyecto concierne particularmente a la mejora de la seguridad en las minas de hulla.

Por otra parte, la Alta Autoridad ha prorrogado la validez de siete contratos de investigación cuyos trabajos no pudieron terminarse en los plazos previstos. Trátase de investigaciones fundamentales sobre la química y la física del carbón y del cok, yacimiento y desprendimiento de grisú y de investigaciones sobre explosiones.

-.--.-.-.-.-.-.-.-.

AUMENTO DEL CONSUMO DE GAS NATURAL EN LA COMUNIDAD

El gas natural está llamado a tener un importante desarrollo en la Comunidad en el curso de los próximos años. En efecto, a los recursos existentes, vienen a añadirse nuevos descubrimientos realizados recientemente en Países Bajos y en Alemania.

El yacimiento de Groninga en Países Bajos, es al mismo tiempo el más importante de la Comunidad y uno de los mayores del mundo. Se prevé que podrá suministrar una cantidad anual de 30 a 35.000 millones de metros cúbicos, de los que la mitad será consumida en el propio país productor, quedando la otra mitad para la exportación. Ya se están constituyendo los organismos adecuados que se encargarán de la producción, del transporte, de la venta y entrega del gas. También se ha iniciado ya la construcción de una red de transporte con el fin de aprovisionar a todo el país. Las tarifas de venta fijadas lo han sido de manera que el uso del gas resulte ventajoso para la calefacción y facilite a las industrias disponer del nuevo combustible a buen precio.

En Francia, la explotación del yacimiento de Lacq llega ya a los 5.000 millones de metros cúbicos por año, aproximadamente. En Italia se prevé tendencia a lento decrecimiento del rendimiento de los yacimientos de la llanura del Po, pero ya comienzan, en cambio, a explotarse nuevos yacimientos alumbrados en el curso de los últimos años en Italia central y meridional y en Sicilia.

En Alemania, el gas natural tenía hasta ahora escasa importancia, pero descubrimientos recientes han hecho subir las reservas de gas de la República Federal a un nivel cercano al de las reservas de Francia e Italia.

Las investigaciones continúan activamente en diversos países de la Comunidad. Los informes relativos a Países Bajos, Alemania y a la meseta continental del mar del Norte, permiten pensar que en estas regiones quedan todavía por descubrir importantes cantidades de gas natural.

Además de estos yacimientos, existen en algunos de los terceros países otros que pueden entregar gas a la Comunidad. Los más próximos son los situados en Argelia y Libia. También Oriente Medio y Venezuela podrían ser tenidos en cuenta a este efecto.

R E C I E N T E S A C U E R D O S D E L A
A L T A A U T O R I D A D

Previa conformidad del Consejo especial de Ministros, la Alta Autoridad ha acordado destinar 2,458 millones de dólares para la realización de diversos proyectos de investigación técnica, que afectan a diversos sectores industriales de los países de la Comunidad.

Para atenciones de readaptación profesional y de reconversión industrial, la Alta Autoridad ha acordado conceder un préstamo de 1.500.000 DM (marcos alemanes) a una empresa de la República Federal, y otro de 12,5 millones de F.F. a una empresa francesa.

La Alta Autoridad ha acordado también, en aplicación del artículo 56 del tratado, conceder créditos para readaptación a empresas alemanas e italianas. Estos créditos ascienden a 132.500 dólares para las primeras (en beneficio de 1.008 trabajadores), y a 304.000 dólares para las segundas, que beneficiarán a varios centenares de obreros.

Igualmente acordó la Alta Autoridad elevar a 8,5 millones de francos belgas el crédito para readaptación de 6 millones de FB concedido en diciembre de 1963, en favor de 1.932 trabajadores despedidos de una mina. El aumento del crédito se ha destinado a pagar los gastos de un curso de formación de ocho meses que han realizado los obreros aludidos.

Concesión de un crédito de 512.112 dólares en favor de los trabajadores admitidos a seguir cursos de formación profesional organizados por la empresa Carbosarda en Sulcis (ver N° XII, marzo 1965, de NOTICIAS DE LA C.E.C.A., en el que se informa ampliamente sobre la importante operación de reconversión llevada a cabo en la cuenca carbonífera de Sulcis, Cerdeña).

Concesión de un crédito de 150.000 dólares para la realización de actividades comunitarias de investigación concernientes a la coordinación de los trabajos de los equipos de investigación llamados a colaborar en la investigación económica comunitaria, por una duración de cinco años. Este crédito se imputará al crédito global de 3,2 millones de dólares destinados al programa de investigación "factores humanos y ergonomía", aprobado por la Alta Autoridad en noviembre de 1964.

I I F E S T I V A L D E L F I L M S I D E R U R G I C O
D E L A C . E . C . A .

El éxito obtenido por el I Festival del Film Siderúrgico Europeo que tuvo lugar en Luxemburgo en 1963, así como la atención con que fue seguido por la crítica de los países europeos, el beneficio que supuso en materia de publicidad, de relaciones industriales y de política industrial para los participantes, han movido a la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a organizar del 24 al 27 de octubre de 1965, un segundo festival cinematográfico europeo dedicado a películas documentales sobre la siderurgia.

Podrán presentar documentales los gobiernos, las asociaciones y empresas siderúrgicas y los productores cinematográficos de los seis países miembros de la Comunidad.

Se espera que este II Festival despertará un gran interés tanto en la industria siderúrgica de los "Seis", como entre los productores de films documentales.

Dos jornadas de proyección (24 y 25 de octubre) y una fiesta de gala (27 de octubre) se han previsto para la presentación de las películas de los seis países que concurrirán y para la entrega de premios.

Se concederán cinco premios por un jurado internacional, del que formarán parte críticos cinematográficos, representantes de asociaciones profesionales de la siderurgia de cada uno de los países de la Comunidad, y miembros de la Alta Autoridad. Se otorgará un gran premio para la mejor película, un primer premio para cada una de las cuatro categorías en que serán agrupados los films (información general y espectáculo puro, técnicos, dedicados a relaciones industriales y sobre utilización del acero). El jurado podrá también conceder premios especiales.

El Festival coincidirá con el II Congreso internacional sobre utilización del acero, que se celebrará en Luxemburgo, organizado por la Alta Autoridad, del 26 al 30 de octubre de 1965, lo que constituye un factor más que contribuirá al éxito del certamen.

R E U N I O N E S P O L I T I C A S E U R O P E A S

A fines de mayo último se celebró en Bruselas una reunión del Comité de enlace de las partidos socialistas de la Comunidad Europea, bajo la presidencia del exministro francés Sr. G. Jaquet. Asistieron unos cincuenta delegados, parlamentarios en su mayoría. Se aprobaron diversas resoluciones en favor de una política exterior común de los "Seis", de la extensión a nuevas materias de la competencia de las Comunidades, de "nuevos progresos decisivos para la creación de una Europa económica y políticamente integrada, democrática y federal", de la creación de recursos financieros propios de la Comunidad, del reconocimiento de más amplios poderes al Parlamento Europeo, tanto legislativos como presupuestarios, etc.

A primeros de junio se celebró en Rouen una reunión de la minoría demócrata cristiana del Parlamento Europeo, a la que también fueron invitados dirigentes de partidos demócratas cristianos de varios países. Presidió el jefe de la minoría demócrata cristiana del Parlamento Europeo, senador y exministro francés, Sr. Alain Poher. Se estudió la supremacía del derecho comunitario sobre el derecho de los Estados miembros, así como diversos problemas políticos y económicos de las Comunidades.

A fines del pasado mayo celebró en Vichy su XXII Congreso nacional el Movimiento Republicano Popular. Entre las resoluciones aprobadas figura una relativa a la política exterior, en la que se insiste una vez más en el decidido apoyo del partido a la integración europea, afirmándose que sólo una Europa unida puede colaborar eficazmente al progreso y a la paz del mundo, en pie de igualdad con los "grandes", aprovechar las oportunidades y necesidades del "tercer mundo". Se condena el nacionalismo y se pide la rápida realización de importantes progresos en la unión política de Europa y especialmente la elección por sufragio universal directo del Parlamento Europeo y el aumento de los poderes del mismo.

-.--.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

C I F R A S P R O V I S I O N A L E S
D E P R O D U C C I O N D E L M E S D E M A Y O

Producción de hulla

La producción de hulla de la Comunidad alcanzó en mayo 18,415 millones de toneladas, contra 19,148 millones en abril anterior y 17,966 millones de t. en mayo de 1964. Con excepción de Bélgica, todos los países productores han aumentado en mayo último ligeramente su producción con relación a mayo de 1964. En los cinco primeros meses del año en curso, la extracción ha disminuído en comparación con la del periodo correspondiente del año anterior, en 3,065 millones de t., es decir, un 3,1 %. La disminución más importante, relativamente, se dio en Bélgica, como se desprende de adjunto cuadro, en el que se da la producción en miles de toneladas:

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	COMUNIDAD
Mayo 1965	11.400	4.472	41	875	1.627	18.415
Abril 1965	11.880	4.564	45	916	1.743	19.148
Marzo 1965	12.978	4.699	28	1.016	1.815	20.536
Mayo 1964	11.014	4.406	39	859	1.648	17.966
Enero-mayo 1965	60.697	22.694	183	4.815	8.580	96.969
Enero-mayo 1964	62.427	23.226	205	4.903	9.272	100.034
Diferencia en t.	- 1.730	- 532	- 22	- 88	- 692	- 3.065
Diferencia en %	- 2,8	- 2,3	-10,7	- 1,8	- 7,5	- 3,1

-.-.-.-.-.

Sigue siendo elevada la producción de acero bruto

En mayo último, la producción de acero bruto de la Comunidad llegó a 7,281 millones de toneladas, contra 7,155 millones en abril anterior y 6,616 en mayo de 1964. Esta producción debe considerarse

como muy elevada si se tiene en cuenta la disminución de encargos nuevos observada el mes de abril. Actualmente, el mercado siderúrgico se caracteriza, tanto en la Comunidad como en los terceros países, por un excedente de la oferta sobre la demanda. Se comprueba que todavía no es un hecho la adaptación de la producción a la demanda efectiva que recomendó la Alta Autoridad a comienzos del año y especialmente a principios del segundo trimestre de 1965.

En los cinco primeros meses, la producción de acero bruto de la Comunidad aumentó, con relación al mismo periodo del año pasado en un 7,1 %. Los aumentos mayores se dieron en Italia (donde la coyuntura era mala en 1964) y en Países Bajos.

Producción por países, en miles de toneladas:

	Alemania	Francia	Italia	Países Bajos	Bélgica	Luxemburgo	COMUNIDAD
Mayo 1965	3.160	1.682	1.030	259	759	391	7.281
Abril 1965	3.036	1.671	1.025	265	766	392	7.155
Marzo 1965	3.395	1.778	1.045	278	793	388	7.678
Mayo 1964	2.893	1.646	808	220	677	372	6.616
Enero-mayo 1965	15.774	8.430	4.981	1.298	3.779	1.933	36.195
Enero-mayo 1964	14.997	8.219	4.069	1.107	3.543	1.862	33.797
Diferencia en t.	+ 777	+ 211	+ 912	+ 191	+ 236	+ 71	+ 2.398
Diferencia en %	+ 5,2	+ 2,6	+22,4	+17,3	+ 6,7	+ 3,8	+ 7,1

-.--.-.-.-.

Producción de fundición

La producción de fundición bruta de la Comunidad fue en mayo de 5,411 millones de toneladas, contra 5,207 millones en abril y 4,928 en mayo de 1964. Durante los cinco primeros meses la producción de fundición bruta aumentó en la Comunidad, con relación al mismo periodo del año anterior, en un 8,4 %. En Italia el aumento fue de un 45 % y de 18 % en Países Bajos.

Cifras de producción por países en miles de t.:

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	Luxem- burgo	COMUNIDAD
Mayo 1965	2.361	1.390	441	200	707	357	5.411
Abril 1965	2.211	1.334	412	203	697	350	5.207
Mayo 1964	2.172	1.332	278	148	648	349	4.928
Enero-mayo 1965	11.497	6.790	2.014	985	3.481	1.755	26.522
Enero-mayo 1964	10.708	6.570	1.388	834	3.292	1.672	24.463
Diferencia en t.	+ 789	+ 220	+ 626	+ 151	+ 189	+ 83	+ 2.059
Diferencia en %	+ 7,4	+ 3,3	+45,2	+18,1	+ 5,7	+ 5,0	+ 8,4

-.--.-.-.-.

Sigue el aumento de las reservas de hulla

Los "stocks" totales de hulla han continuado aumentando en la Comunidad durante el mes de mayo, llegando a fines de dicho mes a 24,783 millones de toneladas, contra 23,802 millones a fines de abril y 15,3 a fines de mayo de 1964.

En el transcurso de un año, los "stocks" totales de hulla en la Comunidad aumentaron en 9,479 millones de toneladas. Este aumento de reservas se debe especialmente a la República Federal de Alemania, país en el que los "stocks" aumentaron en 7,263 millones de toneladas, para alcanzar a fines de mayo de 1965 un total de 14,274 millones. En Francia, las reservas aumentaron a un ritmo mucho menos rápido, 631.000 toneladas en un año, llegando a fines de mayo último a un total de 7,049 millones de t. En Bélgica, el aumento en un año fue de 805.000 t., siendo el total de reservas a fines de mayo de 1,907 millones de t. En Países Bajos aumentaron en la misma época 733.000 t. y sumaban a fines de mayo último, 1,29 millones de toneladas.

Evolución del total de reservas en los países de la Comunidad (cifras en miles de toneladas):

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	COMUNIDAD
Mayo 1965	14.274	7.049	71	1.290	1.907	24.783
Abril 1965	13.677	6.650	112	1.274	1.891	23.802
Marzo 1965	12.558	6.219	103	1.170	1.827	22.070
Mayo 1964	7.011	6.418	102	557	1.102	15.304
Diferencia en t. entre mayo 1964 y mayo 1964	+7.263	+ 631	- 31	+ 733	+ 805	+ 9.479

Hay que señalar que en mayo se registró en Bélgica un paro debido a la falta de salida del carbón. El tonelaje de carbón no extraído a causa del paro se ha cifrado en 11.000 toneladas durante el mes de mayo.

Durante los cinco primeros meses del año en curso, el tonelaje no producido por falta de salidas fue de 222.000 t., de los cuales, 182.000 en Bélgica, 34.000 en Francia y 6.000 en Alemania.

Producción y reservas de cok de horno

La producción de cok de horno en la Comunidad fue en mayo de 6,429 millones de toneladas, contra 6,117 millones en abril y 6,141 millones en mayo de 1964. Durante los cinco primeros meses de 1965, la producción de cok de horno superó con 31,147 millones de t. la cifra del mismo periodo de 1964 en 534.000 t., es decir, en un 1,7 %.

Producción de cok de horno en la Comunidad (en miles de toneladas):

	Ale- mania	Francia	Italia	Países Bajos	Bél- gica	COMUNIDAD
Mayo 1965	3.685	1.139	440	367	618	6.249
Abril 1965	3.576	1.133	420	354	634	6.117
Mayo 1964	3.608	1.158	383	381	612	6.141
Enero-mayo 1965	18.165	5.881	2.127	1.865	3.109	31.147
Enero-mayo 1964	17.877	5.932	1.884	1.892	3.030	30.613
Diferencia en t.	+ 288	- 51	+ 243	- 27	+ 79	+ 534
Diferencia en %	+ 1,6	- 0,9	+12,9	- 1,4	+ 2,6	+ 1,7

Por lo que se refiere a las reservas de cok de horno, no se han registrado apenas cambios, manteniéndose a fines de mayo en 3 millones de t. en el conjunto de la Comunidad.

---.---.---.---

Extracción de mineral de hierro

La extracción de mineral de hierro en la Comunidad fue en mayo último de 6,452 millones de toneladas, contra 6,919 millones en abril anterior y 6,607 en mayo de 1964. La producción de los cinco primeros meses del año actual, fue de 34,274 millones de t., es decir, inferior en 368.000 t. a la del correspondiente periodo del año pasado.

Producción de mineral de hierro por países, en miles de toneladas:

	Ale- mania	Francia	Italia	Bél- gica	Luxem- burgo	COMUNIDAD
Mayo 1965	850	5.009	98	6	489	6.452
Abril 1965	848	5.436	113	5	517	6.919
Mayo 1964	912	5.009	118	5	564	6.607
Enero-mayo 1965	4.570	26.603	500	25	2.576	34.274
Enero-mayo 1964	4.827	26.468	620	30	2.697	34.642
Diferencia en t.	- 257	+ 135	- 120	- 5	- 121	- 368
Diferencia en %	- 3,2	+ 0,5	-19,4	-16,7	- 4,5	- 1,1

ENTRADA DE NUEVOS PEDIDOS DE
PRODUCTOS LAMINADOS EN LAS
FABRICAS DE LA COMUNIDAD

Las entradas de pedidos de productos laminados en las fábricas siderúrgicas de la Comunidad sumaron en el mes de mayo un total de 4,897 millones de toneladas, contra 5,122 en abril anterior y 4,820 millones en mayo de 1964. Desde el mes de marzo de 1965, cuando los nuevos encargos alcanzaron la cifra record de 5,576 millones de t., la cifra de nuevos pedidos no ha dejado de bajar, tanto en los encargos procedentes de la Comunidad como de terceros países. La cantidad de mayo último es algo inferior a la media mensual de 1964, que fue de 5,13 millones de toneladas.

En mayo, los pedidos procedentes de países miembros de la Comunidad fueron de 3,893 millones de t., contra 4,056 millones en abril y 4,265 en marzo. La media mensual de encargos de estos países fue de 4,2 millones de toneladas en 1964.

Esta situación del mercado comunitario parece debida al hecho de que el recurso a las reservas frena los nuevos encargos en algunos sectores. En general, la situación del mercado se caracteriza por una oferta abundante con relación a la demanda.

Los nuevos pedidos procedentes de terceros países fueron en mayo último de 1,004 millones de toneladas, contra 1,066 millones en abril anterior y 1,311 millones en marzo, mes éste en el que los encargos alcanzaron un máximo debido al temor de una huelga del acero en Estados Unidos. Sin embargo, la cifra de pedidos de mayo es todavía superior a la media mensual de encargos procedentes de terceros países en 1964, que fue de 930.000 toneladas.

También el mercado de la exportación se caracteriza, en general, por una oferta abundante frente a una demanda que se reduce algo, situación ésta que no deja de tener repercusiones en el nivel de precios.

Evolución de la entrada de nuevos pedidos de productos laminados en las fábricas siderúrgicas de la Comunidad (cifras en miles de toneladas):

Pedidos	Comunidad	Terceros países	T o t a l
Mayo 1965	3.893	1.004	4.897
Abril 1965	4.056	1.066	5.122
Marzo 1965	4.265	1.311	5.576
Mayo 1964	4.080	759	4.839

.....

B I B L I O G R A F I A

"Cahiers de Bruges, nouvelle série"

El Colegio de Europa ha publicado en esta colección las siguientes obras:

- 1.- "Sciences humaines et intégration européenne". Prólogo de Robert Schuman. Obra publicada con ocasión del X aniversario de la fundación del Colegio. Leyde, Sythoff, 1960. 430 pág. 24 florines. Colaboran en esta obra diversos autores, como H. Brugmans, Salvador de Madariaga, A. Delpérée, R. Wagenführ, J. Timbergen, L. Moulin, etc.
- 2.- "Université Européenne". Documentos y conclusiones del coloquio internacional organizado por el Colegio de Europa y el "Bureau Universitaire" del Movimiento Europeo en Brujas, en abril de 1960. Leyde, Sythoff, 1960. 48 pág. ("Aspects Européens. Série A, Humanités", N° 4). 3,90 florines.
- 3.- "European Elections by Direct Suffrage", por Birke (Wolfgang). Estudio comparativo de los sistemas electorales existentes en Europa occidental y de su utilidad para elegir por elección directa el Parlamento Europeo. Prólogo de G. Leibholz. Leyde, Sythoff, 1960. 124 pág. ("European Aspects, Serie C, Studies on Politics", N° 5). 9,75 florines.
- 4.- "Der Parlamentarische Charakter europäischer Versammlungen", por Dietrich Sperling. Estudios sobre el desarrollo del parlamentarismo en Europa. Leyde, Sythoff, 1961. 80 pág. ("Europäische Aspekte", Serie C, N° 6). 5,25 florines.
- 5.- "The European Convention on Human Rights", por Gordon Lee Weil. Fundamento, desarrollo y perspectivas. Prólogo de Ieland M. Goodrich. Leyde, Sythoff, 1963. 260 pág. ("European Aspects", Serie C, N° 12). 28,75 florines.

- 6.- "Le fédéralisme contemporain", por Henri Brugmans y Pierre Duclos. Criterios, instituciones, perspectivas. Leyde, Sythoff, 1963. 192 pág. ("Aspects Européens", Série C, N° 13). 20,90 florines.
- 7.- "Trade Relations between the Common Market and the Eastern Bloc", por John de Gara. Prólogo de Henri Brugmans. Bruges, De Tempel, 1964. 104 pág. 125 francos belgas.
- 8.- "Bibliographie Européenne - European Bibliography", por L.L. Paklons. Bruges, De Tempel, 1964. 218 pág. 300 francos belgas.
- 9.- "Der Ministerrat im konstitutionellen System der Europäischen Gemeinschaften", por Sigismund Buerstedde. Prólogo de G. Leibholz. Bruges, De Tempel, 1964. 252 pág. 300 francos belgas.
- 10.- "The Merger on the Executives of the European Communities", por Elfriede Kapp. Prólogo de Jan de Meyer. Bruges, De Tempel, 1964. 114 pág. 125 francos belgas.
- 11.- "Intégration Européenne et Réalité économique - European Integration and Economic Reality". (Ver en páginas anteriores comentario sobre esta obra).
- 12.- "L'Idée Européenne 1918-1965", por Henri Brugmans. Lecciones explicadas en el Colegio de Europa por el Rector del mismo. Estudia en esta obra lo que él llama la "prehistoria" de la idea europea y las tendencias y realizaciones del pensamiento y de la construcción de la unión europea. (Véase en el N° XIII (abril) de este Boletín un amplio comentario sobre esta obra). Bruges, De Tempel, 1965. 300 pág. 300 francos belgas.
- 13.- "Européens et Marocains, 1930-1956", por L. Cerych. Sociología de una descolonización. Bruges, De Tempel, 1964. 432 pág. 500 francos belgas.

De próxima aparición

"Problèmes fondamentaux de la démocratie à l'heure européenne", por G. Leibholz.

"Douze leçons sur l'Europe contemporaine", por M.-J. Lory.

"Transfert de main-d'oeuvre et intégration européenne", por J.-C. Vinsonnaud.

"La conjoncture énergétique dans la Communauté. Situation 1964. Perspectives 1965". Luxemburgo, abril 1965. 240 páginas. 100 francos belgas; 10 FF; 8 DM; 1.250 liras; 7,25 florines.

Esta publicación es un informe preparado por los servicios de la Alta Autoridad de la C.E.C.A. en colaboración con las Comisiones de la C.E.E. (Mercado Común) y de la C.E.E.A. (Euratom). Contiene amplios estudios sobre el marco económico e institucional, la evolución de la demanda de energía, condiciones de la oferta de carbón, de hidrocarburos y de gas, la oferta de energía eléctrica, así como una amplísima información estadística. Se hace un detallado estudio del consumo, presente y probable, de energía por parte de los diversos sectores, y también de la producción, precios, prospecciones, transporte, intercambios comerciales, necesidades, previsiones, etc. Tanto el técnico en estas materias, como el especialista en el aspecto económico de la integración europea, pueden consultar con fruto esta interesante obra, en cuya preparación han colaborado numerosos expertos de las tres Comunidades.

-.---.---.---.---.---.--.

NOTICARIO BREVE

Visita oficial del Presidente Del Bo a Gran Bretaña

El Presidente de la Alta Autoridad de la C.E.C.A., Sr. Del Bo, ha aceptado la invitación del Gobierno británico para visitar la Gran Bretaña, donde estuvo del 24 al 25 de junio. El Sr. Del Bo se ha entrevistado con el jefe del Gobierno, Mr. Wilson, y varios ministros, entre ellos el del Foreign Office y de energía. El Presidente de la Alta Autoridad fue invitado a la Cámara de los Comunes y a Oxford. Diversas personalidades ofrecieron recepciones en su honor y le fueron facilitados numerosos contactos con los medios políticos y económicos británicos, especialmente interesados por los diversos aspectos de la actuación de la Alta Autoridad de la C.E.C.A., así como por la integración política y económica de Europa.

Acompañaban al Sr. Del Bo los señores Wellenstein y Merlo, Secretario general de la C.E.C.A. y jefe del gabinete del Presidente, respectivamente.

-.--.--.--.

Jornadas de información sobre la política de la Alta Autoridad en materia de construcción de viviendas obreras

Durante los días 14 y 15 de junio se celebraron en Luxemburgo, a petición de varias organizaciones sindicales, unas jornadas destinadas a informar a los trabajadores interesados, acerca de la política de la Alta Autoridad en lo relativo a la construcción de viviendas obreras. Asistieron unos cien representantes de las organizaciones sindicales cristianas y libres de los "Seis". Abrió las sesiones el Sr. Vinck, Director Gal. de Problemas de Trabajo, e hicieron uso de la palabra altos funcionarios de la Comunidad, técnicos y representantes sindicales. Se expusieron y discutieron las realizaciones ya logradas en la materia, las características técnicas y financieras de los diversos programas de construcciones elaborados y aplicados por la Alta Autoridad. Se estudiaron también otros aspectos, como emplazamiento de las viviendas, desarrollo económico y demográfico de varias regiones, encarecimiento de terrenos, necesidad de aumentar el número de viviendas para obreros, etc. Los representantes sindicales de los seis países expresaron unánimemente su agradecimiento a la Alta Autoridad por su interés y eficaz actuación en esta materia, tan importante para los trabajadores de la C.E.C.A.

Reunión informativa para militantes de sindicatos de mineros de hierro afiliados a la C.I.S.L. en Massa Maritima (Italia)

Durante los días 18, 19 y 20 de junio se celebraron en Massa Maritima (Grosseto) unas jornadas informativas para miembros de los sindicatos de mineros de hierro de los "Seis" de la C.I.S.L., en las que participaron varios centenares de trabajadores.

Hicieron uso de la palabra, entre otros, algunos funcionarios de la C.E.C.A., que expusieron entre otras materias, la política de la Alta Autoridad relativa a prevención de accidentes e investigaciones sobre medicina, higiene y seguridad del trabajo en las minas. Se puso de relieve la doble actividad de la Alta Autoridad en este importante aspecto de su política social. Por una parte, ha fomentado y subvencionado programas de investigación sobre medicina y, por otra, ha atacado el mal en su raíz, especialmente en lo que se refiere a polvos nocivos en suspensión en la atmósfera. En 1964 terminó el primer programa de lucha contra el polvo en las minas y un nuevo programa acaba de iniciarse, destinado a poner fin o, al menos, limitar notablemente la producción y difusión de dicho polvo. Estos programas se benefician de una generosa ayuda económica de la Alta Autoridad. Se ha dedicado especial atención a las minas de hierro, y en los programas participan no sólo institutos científicos, sino también empresas privadas interesadas en el buen resultado de estos trabajos, con los que se espera obtener una gran mejora en la salubridad de los trabajos subterráneos en las minas.

---.---.---.

Celebración del L aniversario del Instituto Japonés del Hierro y del Acero

Con motivo de la conmemoración del L aniversario de la fundación del Instituto Japonés del Hierro y del Acero, se celebraron importantes reuniones en Tokio, a las que asistieron gran número de personalidades pertenecientes a instituciones públicas y privadas de todo el mundo.

La Alta Autoridad de la C.E.C.A. fue invitada a esta solemne conmemoración, donde estuvo representada por los señores Peco y Reichling, Directores de las Direcciones de Acero y Relaciones Exteriores, respectivamente, de la Comunidad.

El Sr. Peco pronunció en la sesión de clausura una alocución en la que felicitó al Instituto en nombre de la C.E.C.A. por su jubileo y expresó la admiración y el interés de la Alta Autoridad por las grandes realizaciones y aciertos de la siderurgia japonesa. Expresó su deseo de que el desarrollo económico tenga lugar dentro de la armonía e impida todo desorden. Celebró la colaboración de Japón en las organizaciones internacionales que se ocupan de los problemas de la siderurgia y reiteró el deseo de la Alta Autoridad de intensificar la colaboración multilateral y de estrechar sus relaciones con el Instituto y con la siderurgia japonesa, ofreciendo su ayuda a todos para contribuir a proporcionar a los productores una sana evolución progresiva, a los consumidores un aprovisionamiento en condiciones justas y estables y a los que con razón aspiran a una industrialización necesaria, la cooperación que precisen.

-.--.-.-.-.

Coloquio europeo sobre economía y energía

El pasado mayo se celebró en Grenoble, organizado por el Instituto Económico y Jurídico de la Energía, un coloquio destinado a estudiar las consecuencias económicas de las nuevas técnicas de transportes intercontinentales de energía.

Gran número de especialistas habían presentado comunicaciones escritas que fueron sintetizadas en tres informes generales: consecuencias en los costos del transporte y los precios de la energía, por el Sr. Duquesne; consecuencias en la competencia entre las diversas formas de energía, por el Sr. Sevette; y localización de los grandes consumidores industriales de energía, por el Sr. Maillet, Director de estudios y estructuras en la Dirección general de Economía y Energía de la C.E.C.A.

Participaron en el coloquio gran número de especialistas de diversos países, entre los que se encontraban profesores, altos funcionarios de las Comunidades, técnicos, etc.

-.--.-.-.-.

Australia y Turquía entablan relaciones diplomáticas con la C.E.C.A.

Los días 4 y 29 de junio el Presidente de la Alta Autoridad de la C.E.C.A., Sr. Del Bo, recibió a los embajadores de Australia y Turquía que le hicieron entrega de las cartas credenciales como jefes de las misiones que sus respectivos Gobiernos han acreditado recientemente cerca de la Alta Autoridad de la Comunidad.

Para la obtención de este Boletín dirigirse a :
SERVICIO DE DOCUMENTACION
DE LA ALTA AUTORIDAD DE LA C.E.C.A.
2, place de Metz – Luxembourg